



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

Contrato Abierto para la prestación del servicio de "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la persona física **RODOLFO HERRERO ROMERO**, por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder para actos de administración limitado que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, del 8 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000056013-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 28 de febrero de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

I.6.- Con fecha 30 de abril de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de Adjudicación Directa Nacional Presencial Número **AA-050GYR019-E34-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 46 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED], expedida por el Juzgado del Registro del Estado Civil de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, año de emisión [REDACTED] y vigencia hasta [REDACTED] clave de elector [REDACTED]

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario forestal y para la pesca, inscrita bajo el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 2 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, RFC, REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en [REDACTED] número [REDACTED] Colonia [REDACTED] [REDACTED], Código Postal [REDACTED] teléfonos [REDACTED] y [REDACTED] correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y Acta de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$1,560,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Página 4 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción; en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado "**Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**" el cual se glosa al final del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El servicio consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego, barrido y recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una frecuencia **diaria** a partir del día hábil siguiente al de la notificación de adjudicación y **hasta el 31 de diciembre de 2018**, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una frecuencia **quincenal** (2 veces al mes) durante la vigencia del contrato, el mantenimiento a macetones y jardineras con una frecuencia de **8 (ocho) veces** al mes, durante la vigencia del contrato, el fumigado y encalado en los meses de **julio y octubre de 2018**, el aireado de áreas verdes y aplicación de pintura a macetones en los meses de **mayo y octubre de 2018**, el arrope de áreas verdes, poda de árboles, suministro de plantas de sombra y sol, pasto, tierra para macetas y macetones de barro **una sola vez** durante la vigencia del contrato, **el servicio se realizará de lunes a sábado dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 18:00 horas**, para lo cual, no deberán considerarse además de los domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO", tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

La prestación del servicio se realizará con una plantilla fija en los siguientes inmuebles:

INMUEBLES	PERSONAL A UTILIZARSE
Paseo de la Reforma N°. 476, Toledo N°. 21, Tokio N°. 80, N°. 92 y N°. 104, Sevilla N°. 33, Hamburgo N°. 18 y No. 289, Río Panuco No. 224.	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada Vallejo N°. 675	1 Oficial de Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Villalongin N°. 117	1 Oficial de Jardinero 1 Ayudante de Jardinero



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

	1 Peón de Barrido
Calzada del Hueso S/N, Calzada del Hueso esquina las Bombas y Av. Revolución N°. 1586	1 Oficial Jardínero 2 Ayudantes de Jardínero 2 Peón de Barrido
Poniente 146 N°. 825	1 Oficial Jardínero 2 Ayudantes de Jardínero 2 Peón de Barrido
Hospital Benito Juárez No.12, Av. José Guadalupe López Velarde S/N, Violeta N°.16 y Sabino N°. 345	1 Oficial Jardínero 2 Ayudantes de Jardínero 2 Peón de Barrido
Durango N°. 289, N° 291, Cozumel N° 54, Heriberto Frías N°. 241, Tiburcio Montiel N°. 15 y Sonora N° 13.	1 Ayudante de Jardínero

Cabe mencionar que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con platilla fija, conforme al **Anexo Técnico**.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar la prestación del servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto en el Anexo Técnico, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2018 de acuerdo al programa calendarizado establecido en el **“Programa de mantenimiento”** incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **Condiciones de la prestación del servicio.**
- **Supervisión.**
- **Comunicación entre las partes.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0318
---	--	--

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **numeral 7.1** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **numeral 7.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Programa de Mantenimiento Mensual"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de designación del Administrador del contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de mayo de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

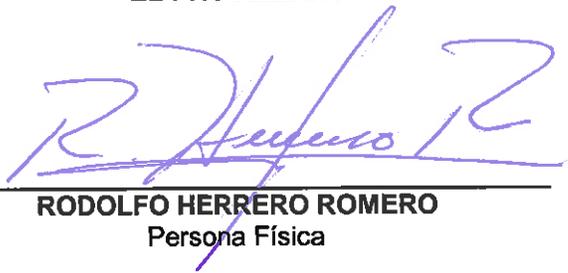
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal


AA/JMHN/DGG

"EL PROVEEDOR"



RODOLFO HERRERO ROMERO
Persona Física



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0318**

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

AMERICO
DIVISION DE CONTRAFISCOS

74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

023

FOLIO: 0000056013-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 1581 RECIBIDO EL 23/02/2018 PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RELATIVO A ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 28/02/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,900,000.00
Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,500.0	800.0	270.0	100.0	400.0	400.0	200.0	100.0	100.0	0.0	30.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	770.0	677.7	330.0	60.0	200.0	130.2	150.6	70.0	20.0	0.0	10.1

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega

[Signature]
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-FEB-2018
Hora: 07:18 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000056013-2018

FECHA DICTAMEN: 28/02/2018

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062511	140000	09	099001	N/A	28/02/2018	1,500,000.00	1,500,000.00
2	42062511	140000	09	099001	N/A	01/03/2018	800,000.00	800,000.00
3	42062511	140000	09	099001	N/A	01/04/2018	270,000.00	270,000.00
4	42062511	140000	09	099001	N/A	01/05/2018	100,000.00	100,000.00
5	42062511	140000	09	099001	N/A	01/06/2018	400,000.00	400,000.00
6	42062511	140000	09	099001	N/A	01/07/2018	400,000.00	400,000.00
7	42062511	140000	09	099001	N/A	01/08/2018	200,000.00	200,000.00
8	42062511	140000	09	099001	N/A	01/09/2018	100,000.00	100,000.00
9	42062511	140000	09	099001	N/A	01/10/2018	100,000.00	100,000.00
10	42062511	140000	09	099001	N/A	01/12/2018	30,000.00	30,000.00
TOTALES							3,900,000.00	3,900,000.00

ANEXOS
AUTENTICACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0318

EX-27 M12

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES
Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 73 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

74

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.- "Anexo Técnico"

Licitante:	Servicio: Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
		Domicilio:		
NO.	Concepto	Unidad	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
1.-	Mantenimiento de áreas verdes de acuerdo al siguiente procedimiento, durante la vigencia del contrato:	m2.	15,730	20,996
A)	Poda de pasto en áreas abiertas, a una altura promedio 1 a 3 cm. con podadora manual o de motor, con una frecuencia quincenal.			
B)	Recorte de orillas alineando con hilos dejando una entrecalle entre el pasto y banqueta o guarnición de 8 cm., utilizando pala, tijera de podar o máquina desorilladora, con una frecuencia quincenal.			
C)	Recorte de setos o figuras ornamentales, alineando con hilos, aflojado de tierra y cermido, limpieza de cajetes y desorillado, con una frecuencia quincenal.			
D)	Recorte de ramas secas en árboles (a una altura de 4 mts. promedio) arbustos, macizos, alegorías, etc., deshierbe de matas parásitas dentro del cajete y periféricas, procurando eliminar todas las raíces para un mejor desarrollo de la planta, con una frecuencia quincenal.			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
Licitante:		Domicilio:		2/9
NO.	Concepto	Unidad	Cantidad	Máximo
			Mínimo	
E)	Deshierbe de matas parásitas en áreas jardineadas abiertas eliminando raices, con una frecuencia quincenal,			
F)	Barrido y recolección de desechos, producto de las actividades anteriores, depositándolos en el lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad, con una frecuencia diaria, el precio unitario incluye suministro de bolsas de plástico para depositar el producto y retirarlo en camión fuera de la unidad, en tiraderos autorizados, esta actividad también incluye el retiro del producto de las actividades señaladas en los incisos anteriores.			
G)	Riego de áreas verdes con una humedad equivalente a 8 cm. de profundidad de la tierra, por medio de sistema de aspersión, con manguera o canalización evitando exceso de agua, con una frecuencia diaria. (Excepto época de lluvias), el precio incluye: herramienta, equipo, transporte, acarreo, replantación y arreglo.			
2.-	Fumigado y fertilizado de áreas verdes a base de sulfato de amonio y malation helios al 50 % (cincuenta por ciento), aplicado conforme a especificaciones recomendadas por el fabricante, quedando bajo la responsabilidad del proveedor, la erradicación definitiva efectuándose con una frecuencia trimestral en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2018, el precio incluye: insumos, herramienta, equipo, transporte, acarreo.	m2.	15,730	20,996

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



NO.	Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200	Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja	Cantidad	
				Unidad	Mínimo / Máximo
3.-	Aireado de áreas cubiertas de pasto aflojando el terreno a una profundidad de 15 cm., acondicionando nivelación y suavidad del terreno, efectuándose dos servicios, en los en los meses de abril y octubre de 2018, el precio incluye: herramienta, equipo, acarreos.		3/9	m2.	15,730 / 20,996
4.-	Aterrado o arripe de áreas cubiertas de pasto con tierra de monte de 1.5 cm. de espesor como promedio y un 2 % (dos por ciento) de arena fina de río para acondicionar una mejor permeabilidad, realizándolo una sola vez durante la vigencia del contrato, el precio incluye: insumos, herramienta, equipo, transporte, acarreos, suministro de tierra.			m2.	13,436 / 17,934
5.-	Limpieza de áreas pétreas, incluye: barrido rociado y recolección de basura, depositándola en el lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad, efectuándose con una frecuencia diaria, el precio unitario incluye bolsas de plástico para depositar la basura y retirarla en camión fuera de la unidad, en tiraderos autorizados.			m2.	48,212 / 62,906
6.-	Mantenimiento de jardinerías interiores, incluye: regado, recorte de hojas secas, limpieza de hojas, con una frecuencia de 8 veces por cada mes, fertilizando y aireando, con una frecuencia semestral. El precio incluye: materiales, herramienta, equipo, transporte, acarreos, suministro de tierra, (en caso de requerirse) replantación y arreglo.			m2	345 / 510

Domicilio:

Correctivo

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



NO.	Concepto	Unidad	Cantidad		Hoja
			Mínimo	Máximo	
<p>Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200</p> <p>Licitante:</p> <p>Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.</p> <p>Domicilio:</p>					
7.-	Mantenimiento a macetones interiores, el precio incluye: regado, recorte de hojas secas, limpieza de hojas, con una frecuencia de 8 veces por cada mes, fertilizando y aireando, con una frecuencia semestral, abril y octubre incluye: materiales, herramienta, equipo, transporte, acarreo suministro de tierra, (en caso de requerirse) replantación y arreglo.	Pieza	1134	1235	4/9
8.-	Reposición de planta de sombra para macetón de barro de 50 a 60 cm. de diámetro aproximadamente, suministrando tres plantas en cada macetón, actividad a realizar en el segundo trimestre del año, (abril, mayo o junio de 2018) de acuerdo a lo siguiente:	Pza.	102	128	
	Diefembaquia de 100 cm.	Pza.	154	188	
	Aralia Chiflera de 100 cm.	Pza.	27	45	
	Palma Areca de 100 cm.	Pza.	114	143	
	Maicera de 100 cm.	Pza.	180	223	
	Dracena Roja de 90 cm.	Pza.	179	254	
	Singonio de 30 cm.	Pza.	183	266	
	Palma Camedor de 20 cm.	Pza.	262	296	
	Aralia Japonesa de 100 cm.	Pza.	217	270	
	Cuna de Moisés de 30 cm.	Pza.	211	248	
	Dracaena de 35 cm.	Pza.			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
Licitante:		Domicilio:		5/9
NO.	Concepto	Unidad	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
	Palo de Brasil de 30 cm.	Pza.	210	267
	Muñeca de 30 cm.	Pza.	266	325
	Espada de 35 cm.	Pza.	305	400
	Palma Livistona de 30 cm.	Pza.	160	224
	Ficus Trenzado de 25 cm.	Pza.	193	270
9.-	Reposición de plantas de sol a jardineras para los arriates y alegorías, actividad a realizar en el segundo trimestre del año, (abril, mayo o junio de 2018) de acuerdo a la descripción siguiente:			
	Coleo Japonés rojo de 60 cm.	Pza.	184	261
	Dusty Miller de 50 cm.	Pza.	210	294
	Arrayan de 30 cm.	Pza.	334	461
	Auracania de 50 cm.	Pza.	123	175
	Agapando de 60 cm.	Pza.	185	220
	Aralia Elegantisima de 30 cm.	Pza.	104	123
	Cedro Limón de 40 cm.	Pza.	59	75
	Fonio de 30 cm	Pza.	90	110
	Palma Cyca de 40 cm	Pza.	110	130

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



NO.	Concepto	Unidad	Cantidad		Hoja
			Mínimo	Máximo	
					6/9
Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200 Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales. Domicilio:					
10.-	Ficus Pinto de 150 cm. Palma Fénix de 150 cm Papiro Egipcio de 150 cm Sustitución de pasto en rollo así como tierra especial para maceta, actividad a realizar en el segundo trimestre del año, (abril, mayo o junio de 2018), de acuerdo a la descripción siguiente.	Pza.	12	20	
11.-	Poda de árboles a una altura de 4 a 12 mts., teniendo que recortar brazos del árbol que obstruyen las instalaciones o puedan caerse, se recortara un promedio de 5 brazos con un grosor de 20 cm. aproximadamente, actividad a realizar en el segundo trimestre del año, (abril, mayo o junio de 2018), el producto de recorte se desalojara de la unidad, el precio incluye herramienta, equipo de protección, mano de obra, desalojo del producto del recorte.	m2. Kg.	196 299	334 424	
12.-	Reposición de macetón de barro de 0.40 cm. de altura x 0.48 cm. de diámetro, con plato, actividad a realizar en el segundo trimestre del año, (abril, mayo o junio de 2018).	Pza.	63	80	
13.-	Aplicación de pintura mate base agua para interiores y exteriores, tipo vinil acrílica y/o similar superior, color rojo terracota o chocolate, a macetones de barro con diferentes medidas, incluye plato, con una frecuencia de dos veces por año en los meses de abril y octubre de 2018, el precio incluye herramienta, equipos y acarreos.	Pza.	531	701	

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja 7/9
Licitante:		Domicilio:		
NO	Concepto	Unidad	Cantidad Mínimo	Máximo
	<p>1.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.</p> <p>1.1.- Lugar y fecha:</p> <p>Para el servicio de "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" glosado al final del presente Anexo Técnico. El servicio de mantenimiento consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego, barrido y recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una frecuencia diaria a partir del día 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una frecuencia quincenal (2 veces al mes) durante la vigencia del contrato, el mantenimiento a macetones y jardineras con una frecuencia de ocho veces al mes durante la vigencia del contrato, el fumigado y encalado en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2018, el aireado de áreas verdes y aplicación de pintura a macetones en los meses de abril y octubre de 2018, el arroje de áreas verdes, poda de árboles, suministro de plantas de sombra y sol, pasto, tierra para macetas y macetones de barro una sola vez durante la vigencia del contrato, el servicio se realizará de lunes a sábado dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 18:00 horas, para lo cual, no deberán considerarse además de los domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.</p>			

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



NO.	Concepto	Unidad	Cantidad		Hoja
			Mínimo	Máximo	
<p>Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200</p> <p>Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.</p> <p>Domicilio:</p>					
	<p>1.2.- Vigencia: La vigencia del servicio iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>1.3.- Condiciones de la prestación del servicio: El servicio tiene por objeto la conservación de las áreas verdes, así como la limpieza y conservación de jardineras, macetones y áreas pétreas, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico.</p> <p>1.4.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica para su evaluación:</p> <p>a) Currículum: Currículum Vitae de "El Licitante", en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados: "El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación: "El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia mínima en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "El Proveedor".</p>				8/9

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



No.	Concepto	Unidad	Cantidad		Hoja
			Mínimo	Máximo	
	<p>Servicio: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a Base de GAS FM 200</p> <p>Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.</p> <p>Domicilio:</p>				9/9
	<p>d) Personal capacitado: "El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en jardinería, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, asimismo en el escrito antes referido entregará la plantilla fija que ocupará (cantidad de jardineros, ayudantes de jardinería y peones de barrido) en los inmuebles señalados en el cuadro contenido en el numeral 4.1. De los Términos y Condiciones, señalando que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con plantilla fija.</p> <p>e) Programa calendarizado de prestación del servicio: "El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en este Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de mantenimiento", por concepto e inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones.</p> <p>f) Equipo y herramienta: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en apego al formato que se integra en el Anexo Técnico con el nombre de "Equipo y Herramienta que se empleará en el servicio", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar.</p>				

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo Técnico 1.1.- Cantidades Mínimas y Máximas

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación	J.C.U.
			Mínimo	Máximo		
1.-	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	m2	1,203	1,684	REFORMA NO. 476	25
		m2	13	18	HAMBURGO NO. 289	26
		m2	2	3	TOKIO NO. 92	26
		m2	91	128	AV. AZCAPOTZALCO NO. 490	31
		m2	923	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		m2	306	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		m2	217	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		m2	5,346	7,485	CALZADA VALLEJO NO. 675	32
		m2	2,544	3,562	VILLALONGIN No. 117	34
		m2	2,000	2,500	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		m2	3,000	3,500	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		m2	85	91	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586	35
		m2	15,730	20,996		
		TOTAL				
2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	m2	1,203	1,684	REFORMA NO. 476	25
		m2	13	18	HAMBURGO NO. 289	26
		m2	2	3	TOKIO NO. 92	31
		m2	91	128	AV. AZCAPOTZALCO NO. 490	31
		m2	923	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		m2	306	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		m2	217	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	32
		m2	5,346	7,485	CALZADA VALLEJO NO. 675	34
		m2	2,544	3,562	VILLALONGIN NO. 117	35
		m2	2,000	2,500	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		m2	3,000	3,500	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		m2	85	91	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586	35
		m2	15,730	20,996		
		TOTAL				

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



N°	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubricación	J.C.U.
			Módulo	Módulo		
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO NO. 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	m2	1,203	1,684	REFORMA NO. 476	25
		m2	13	18	HAMBURGO NO. 289	26
		m2	2	3	TOKIO NO. 92	26
		m2	91	128	AV. AZCAPOTZALCO NO. 490	31
		m2	923	1,292	PONIENTE 146 N° 825	31
		m2	306	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		m2	217	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		m2	5,346	7,485	CALZADA VALLEJO NO. 675	32
		m2	2,544	3,562	VILLALONGIN NO. 117	34
		m2	2,000	2,500	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		m2	3,000	3,500	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		m2	85	91	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586	35
			TOTAL	15,730	20,996	
4.-	ATERRADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO NO. 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	m2	1,203	1,684	REFORMA NO. 476	25
		m2	13	18	HAMBURGO NO. 289	26
		m2	2	3	TOKIO NO. 92	26
		m2	91	128	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
		m2	923	1,292	PONIENTE 146 N° 825	31
		m2	306	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		m2	217	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		m2	5,346	7,485	CALZADA VALLEJO NO. 675	32
		m2	250	500	VILLALONGIN NO. 117	34
		m2	2,000	2,500	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		m2	3,000	3,500	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		m2	85	91	AV. REVOLUCIÓN No. 1586	35
			TOTAL	13,436	17,934	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Nº	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación	J.C.U.
			Mínimo	Máximo		
5.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚM. 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	m2	3,423	4,793	REFORMA NO. 476	25
		m2	543	760	SABINO NO. 345	31
		m2	1,943	2,721	VIOLETA NO. 16	31
		m2	36	50	AV. AZCAPOTZALCO 490	31
		m2	2,661	3,726	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		m2	4,181	5,853	PONIENTE 146 NO. 825	31
		m2	1,286	1,800	AV. JOSÉ. G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		m2	16,527	23,138	CALZADA VALLEJO NO. 675.	32
		m2	3,012	4,216	VILLALONGÍN NO. 117	34
		m2	7,000	7,732	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS.	35
		m2	7,500	8,000	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		m2	100	117	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586	35
			TOTAL		48,212	62,906
6.-	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚM. 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	m2	3	5	DURANGO No. 323	24
		m2	5	10	HERIBERTO FRIAS NO. 241	24
		m2	30	40	SONORA NO. 13	24
		m2	143	201	REFORMA NO. 476	25
		m2	29	41	TOLEDO NO. 21	26
		m2	15	20	HAMBURGO NO. 289	26
		m2	24	34	VIOLETA NO. 16	31
		m2	90	150	VILLALONGÍN NO. 117	34
		m2	3	5	CALZADA DEL HUESO Y LAS BOMBAS.	35
		m2	3	4	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586	35
			TOTAL		345	510

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



N°	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubiación	J.O.U.
			Mínimo	Máximo		
7.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚM. 7 DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	6	13	DURANGO NO. 291	24
		Pza.	3	5	DURANGO NO. 289	24
		Pza.	13	20	COZUMEL No. 43	24
		Pza.	10	15	GRAL. TIBURCIO MONTIEL NO. 15	24
		Pza.	650	676	REFORMA NO. 476	25
		Pza.	105	109	TOLEDO NO. 21	26
		Pza.	63	66	TOKIO N° 80	26
		Pza.	7	7	TOKIO N° 92	26
		Pza.	4	10	HAMBURGO NO. 18	26
		Pza.	2	2	TOKIO N° 104	26
		Pza.	18	18	HAMBURGO 289	26
		Pza.	20	21	SEVILLA N° 33	26
		Pza.	19	20	SABINO NO. 345	31
		Pza.	24	25	VIOLETA NO. 16	31
		Pza.	19	20	HOSP. BENITO JUÁREZ NO. 12	31
		Pza.	24	25	PONIENTE 146 NO. 825	31
		Pza.	5	5	CALZADA VALLEJO NO. 675	32
		Pza.	30	60	VILLALONGÍN NO. 117	34
		Pza.	97	101	CALZADA DEL HUESO Y LAS BOMBAS.	35
				Pza.	15	17
	TOTAL		1,134	1,235		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



Cantidades Mínimas

Reposición de Plantas de Sombra a Macetones de acuerdo al concepto núm. 8 del Anexo Técnico.

Concepto 8.	J.C.U.	Diefembaquia de 100 cm.	Aralia Chiflera 100 cm.	Palma Areca 100 cm.	Maicera 100 cm.	Dracena Roja 90 cm.	Singonio 30 cm.	Palma Camedor 20 cm.	Aralia Japonesa 100 cm.	Cuna de Moisés 30 cm.	Dracena de 35 cm.	Palo de Brasil 30 cm.	Muñeca de 30 cm.	Espada de 35 cm.
Durango No. 291	24	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	5	5
Durango No. 289	24	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2
Cozumel no. 43	24	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	10	10
Tiburcio Montiel No. 15	24	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	2	5
Río Panuco No. 224	34	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4	4
Reforma No. 476	25	73	89	0	82	154	147	154	193	178	136	177	191	193
Tokio No. 80	26	4	4	4	4	1	9	9	4	0	8	10	9	17
Toledo No. 21	26	5	5	3	5	6	9	11	5	0	8	10	11	11
Tokio No. 92	26	0	2	2	1	2	2	2	2	0	1	1	4	1
Tokio No. 104	26	2	1	1	1	2	1	1	0	0	1	4	4	1
Hamburgo NO. 289	26	1	2	2	2	1	1	1	0	0	1	2	4	1
Hamburgo No. 18	26	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	4	4
Sevilla No. 33	26	2	2	2	2	1	1	1	0	0	1	2	3	0

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Concepto	Reposición de Plantas de Sombra a Macetones de acuerdo al concepto núm. 6 del Anexo Técnico.												
Ubicación del inmueble	J.C.U.	Diferenciación de 100 cm.	Araña Chiflera 100 cm.	Palma Areca 100 cm.	Máscara Roja 90 cm.	Singonio 30 cm.	Palma Camador 20 cm.	Araña Japonesa 100 cm.	Cura de Moisés 30 cm.	Dracena de 35 cm.	Palo de Brasil 30 cm.	Mañeca de 30 cm.	Espada de 35 cm.
Ponente 146 No. 825	31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Violeta No. 16	31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
H. B. Juárez No. 12	31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sabino No. 345	31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Calzada Vallejo No. 675	32	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villalongín 117	34	7	5	9	9	5	0	10	8	6	0	9	9
Revolución No. 1586	35	0	0	0	0	0	0	0	15	15	0	0	0
Calzada del Hueso equina Las Bombas	35	0	36	0	0	0	0	39	0	28	0	0	38
Totales	102	154	27	114	180	179	183	262	217	211	210	266	305

Cantidades Mínimas

Concepto	Reposición de Plantas de Sombra a Macetones de acuerdo al concepto núm. 6 del Anexo Técnico.	
Ubicación del inmueble	J.C.U.	Palma Livistona de 30 cm.
Reforma No. 476	25	160
Totales		160
		193

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



Cantidades Máximas

Concepto 8.	Reposición de Plantas de Sombra a Macetones de acuerdo al concepto núm. 8 del Anexo Técnico.													
Ubicación del Inmueble	J.C.U.	Diefembaquia de 100-cm.	Aralia Chiflera 100 cm.	Palma Areca 100 cm.	Maicera 100 cm.	Dracena Roja 90 cm.	Singonio 30 cm.	Palma Camedor 20 cm.	Aralia Japonesa 100 cm.	Cuna de Moisés 30 cm.	Dracena de 35 cm.	Palo de Brasil 30 cm.	Mufleca de 30 cm.	Espada de 35 cm.
Durango No. 291	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	0	10	10
Durango No. 289	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	5
Cozumel no. 43	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	20	19
Tiburcio Montiel No. 15	24	0	0	0	0	0	0	0	10	3	0	0	3	10
Rio Panuco No. 224	34	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	5	5
Reforma No. 476	25	86	104	0	97	183	205	217	210	217	154	218	214	221
Tokio No. 80	26	6	6	6	6	3	12	14	5	0	9	14	10	20
Toledo No. 21	26	6	6	6	6	9	12	18	6	0	9	14	13	13
Tokio No. 92	26	0	3	3	2	3	3	3	3	0	2	2	5	2
Tokio No. 104	26	3	2	2	2	3	2	2	0	0	2	5	5	2
Hamburgo NO. 289	26	2	3	3	3	2	2	2	0	0	2	3	5	2
Hamburgo No. 18	26	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	10	10

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Concepto	Reposición de Plantas de Sombras a Mabelones de acuerdo al concepto núm. 8 del Anexo Técnico.													
Ubicación del Inmueble	J.C.U.	Diametro de 100 cm.	Aralla Onifera 100 cm.	Palma Areca 100 cm.	Maicera 100 cm.	Dracena Roja 90 cm.	Singonio 30 cm.	Palma Gamedor 20 cm.	Aralla Japonesa 100 cm.	Guna de Malesa 30 cm.	Dracena de 35 cm.	Palo de Brasil 30 cm.	Muñeca de 30 cm.	Espada de 35 cm.
Sevilla No. 33	26	3	3	3	3	2	2	2	0	0	2	3	4	0
Poniente 146 No. 825	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Violeta No. 16	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
H. B. Juárez No. 12	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sabino No. 345	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Calzada Vallejo No. 675	32	6	5	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villalongín No. 117	34	8	6	8	10	10	8	0	12	10	7	0	10	10
Revolución No. 1586	35	0	0	0	0	0	0	0	0	17	17	0	0	0
Calzada del Hueso equina Las Bombas	35	0	42	0	0	0	0	0	42	0	31	0	0	45
Totales	128	188	45	143	223	254	266	296	270	248	267	325	400	

Cantidades Máximas

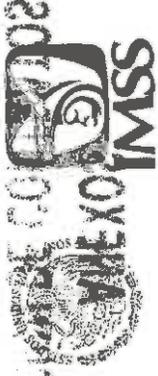
Concepto	Reposición de plantas de sombra a fracciones de acuerdo al concepto núm. 8 del anexo técnico.	
Ubicación del Inmueble	J.C.U.	Palma Livistona de 30 cm.
Reforma 476	25	224
		Ficus Trenzado de 25 cm.
		270

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Totales

224

270

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Cantidades Máximas

Concepto 9/	Reposición de Plantas de Suelo Jardineras de acuerdo al concepto núm. 9 del Anexo Tecnológico.												
Ubicación del inmueble	J.C. U.	Cofo Japonés Rojo 50 cm.	Dusy Miller 50 cm.	Arroyo 30 cm.	Araucaria 50 cm.	Agapand o 50 cm.	Akalia Elegantis 50 cm.	Cedro Limon 40 cm.	Fornio 30 cm.	Palma Cyca 40 cm.	Ficus Pinto 180 cm.	Palma Fenix 150 cm.	Papiro Egipcio 150 cm.
Cozumel No. 43	24	0	4	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0
Tiburcio Montiel No. 15	24	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Sonora No. 13	24	0	12	10	0	9	0	0	0	0	0	0	0
Reforma No. 476	25	96	96	198	77	139	92	0	90	110	0	0	0
Poniente 146 No. 825	31	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Av. Azteca. No. 490	31	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Calzada Vallejo No. 675	32	60	60	71	12	32	0	0	0	0	12	12	12
Villalongín No. 117	34	10	20	0	12	0	12	0	0	0	0	0	0
Revolución No. 1586	35	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calzada Del Hueso esq. Las Bombas	35	12	12	0	12	0	0	50	0	0	0	0	0
Calzada Del Hueso S/N	35	4	4	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		184	210	334	123	185	104	59	90	110	12	12	12

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017



Cantidades Máximas

Reposición de Plantas de Sol a Jardineras de acuerdo al concepto núm. 9 del Anexo Técnico.

Concepto 9.-	J.C.U.	Coleo Japonés Rojo 60 cm.	Dusty Miller 50 cm.	Arrayan 30 cm.	Araucaria 50 cm.	Agapando 60 cm.	Aralia Elegantisima 30 cm.	Cedro Limón 40 cm.	Fornio 30 cm.	Palma Cyca 40 cm.	Ficus Pinto 150 cm.	Palma Fénix 150 cm.	Papiro Egipcio 150 cm.
Cozumel no. 43	24	0	6	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0
Tiburcio Montiel No. 15	24	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0
Sonora No. 13	24	0	17	14	0	11	0	0	0	0	0	0	0
Reforma No. 476	25	135	135	277	108	161	108	0	110	130	0	0	0
Poniente 146 No. 825	31	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Av. Azcp. No. 490	31	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Calzada Vallejo No. 675	32	84	84	100	16	38	0	0	0	0	20	20	20
Villalongín No. 117	34	15	25	0	20	0	15	0	0	0	0	0	0
Revolución No. 1586	35	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calzada Del Hueso esq. Las Bombas	35	17	17	0	16	0	0	65	0	0	0	0	0
Calzada Del Hueso S/N	35	6	6	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		261	294	461	175	220	123	75	110	130	20	20	20

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



N°	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación	J.C.U.
			Milímetro	Módulo		
10.-	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO ASI COMO TIERRA ESPECIAL PARA MACETA. DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 10 DEL ANEXO TÉCNICO.	m2	14	20	HAMBURGO N° 289	26
		m2	41	57	PONIENTE 146 N° 825	31
		m2	41	57	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		m2	100	200	VILLALONGIN N° 117	34
	PASTO TOTAL	Kg.	41	53	TOLEDO N° 21	26
		Kg.	41	53	SABINO N° 345	31
		Kg.	41	53	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		Kg.	81	106	PONIENTE 146 N° 825	31
		Kg.	12	16	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		Kg.	50	100	VILLALONGIN N° 117	34
11.-	TIERRA PARA MACETA TOTAL	Kg	33	43	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
			299	424		
		Pza.	21	27	REFORMA N° 476	25
		Pza.	13	16	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		Pza.	20	25	VILLALONGIN N° 117	34
		Pza.	21	27	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		Pza.	4	5	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		Pza.	3	5	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			82	105		
		12.-	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE 0.40 cm. X 0.48 cm. DE DIÁMETRO, CON PLATO. DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 12 DEL ANEXO TÉCNICO.		5	5
	5			6	REFORMA 476	25
	5			6	TOLEDO 21	26
	10			15	VILLALONGIN 117	34
	18			23	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	34
	20			25	CALZADA DEL HUESO S/N	35
	63	80		35		
	TOTAL					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E247-2017



N°	Concepto	Unidad	Cantidad		Ubicación	J.C.U.		
			Mínimo	Máximo				
13.-	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA A MACETONES INTERIORES DE BARRO DE ACUERDO AL CONCEPTO NÚM. 13 DEL ANEXO TÉCNICO.	Pza.	6	13	DURANGO N° 291	24		
		Pza.	3	5	DURANGO N° 289	24		
		Pza.	13	20	COZUMEL N° 43	24		
		Pza.	10	15	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24		
		Pza.	92	117	REFORMA N° 476	25		
		Pza.	92	117	TOLEDO N° 21	26		
		Pza.	55	71	TOKIO N° 80	26		
		Pza.	6	8	TOKIO N° 92	26		
		Pza.	2	2	TOKIO N° 104	26		
		Pza.	15	20	HAMBURGO N° 289	26		
		Pza.	4	10	HAMBURGO N° 18	26		
		Pza.	18	23	SEVILLA N° 33	26		
		Pza.	19	20	SABINO N° 345	31		
		Pza.	24	25	VIOLETA N° 16	31		
		Pza.	19	20	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31		
		Pza.	19	24	PONIENTE 146 N° 825	31		
		Pza.	4	5	CALZADA VALLEJO N° 675	32		
		Pza.	30	60	VILLALONGIN N° 117	34		
		Pza.	85	109	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35		
		Pza.	15	17	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35		
			TOTAL		531	701		

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de
Unidad.**

Administración Durango
Responsable Sergio Cerda Torres

J. C. U. 24
Ing. Fernando Buendía Chacón.
Durango 291, Colonia Roma
fernando.buendia@imss.gob.mx

Teléfono 55 53 84 12

J. C. U. 31
Arq. Jose Luis Canseco Valdovinos.
Jose Urbano Fonseca 6, Magdalena de
Las Salinas
jose.canseco@imss.gob.mx

Teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calzada Vallejo n° 675,
Colonia Magdalena de Las Salinas
enrique.cruzz@imss.gob.mx

Teléfono 53 68 05 38

Administración Reforma
Responsable Arq. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
Av. Paseo de la Reforma N° 476
Colonia Juárez
Israel.reyes@imss.gob.mx

Teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable Carlos Gilberto Garcia Vazquez

J. C. U. 26
Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Toledo 21 Mezzanine
Colonia Juárez
luis.guerra@imss.gob.mx

Teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 34
Ing. Marco Antonio Babines Ramirez
Villalongín N° 117
Colonia Cuauhtémoc
marco.babines@imss.gob.mx

Teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Diciembre 2017

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Ing. Ana Cristina Canale Parada
Calzada Del Hueso S/N
Colonia Ex-Hacienda Coapa
ana.canale@imss.gob.mx

Teléfono 56 77 84 75

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calle Durango número 289 Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
Calle Durango número 291 Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
Calle Durango número 323 Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
Calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México.	Durango	24
Calle Cozumel número 43, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
Calle Heriberto Frías número 241 Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.	Durango	24
Calle Sonora número 13 Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
Avenida de la Reforma número 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Calle Toledo número 21 Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calle Tokio número 80 Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calle Tokio número 92 Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calle Tokio número 104 Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calle Sevilla número 33 Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calle Hamburgo número 289 Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calle Hamburgo número 18, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Calle Benito Juárez número 12 Colonia Magdalena de Las Salinas, C.P. 07370, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Durango	31
Calle Sabino número 345 Colonia Atlampa, C.P. 06450 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	31
Calle Poniente 146 número 825 Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	Durango	31



Convocatoria**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica****Número.- IA-019GYR019-E247-2017****MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección	Administración	J.C.U.
Calle Violeta número 16 Colonia Guerrero, C.P. 06300 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	31
Avenida Azcapotzalco número 490 Colonia Azcapotzalco, C.P. 02070, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	Durango	31
Avenida José Guadalupe López Velarde Colonia Magdalena de Las Salinas, C.P. 07630 Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Durango	31
Calzada Vallejo número 675 Colonia Magdalena de Las Salinas, C.P. 07630, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Durango	32
Calle Manuel Villalongín número 117 Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Colonia	34
Calzada Del Hueso S/N, Colonia Floresta Coyoacán C.P. 04920, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.	Colonia	35
Calzada Del Hueso Esquina Las Bombas Colonia Floresta Coyoacán C.P. 04920, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.	Colonia	35
Avenida Revolución número 1586, Colonia San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad DE México.	Colonia	35
Rio Pánuco número 224, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Colonia	34

ANEXOS

Diciembre 2017

Página 41 de 88

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

Para la contratación del servicio de: **“Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”.**

1.- Requerimientos:

Se requiere contratar el servicio de **“Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** para mantenerlos en óptimas condiciones, mismos que se detallan en el **Anexo Técnico**.

2.- Descripción del servicio:

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000002220-2018.

3.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Fecha, lugar, vigencia y condiciones de la Prestación del Servicio:

4.1.- Lugar y fecha:

Para el servicio de **“Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”**, **“El Proveedor”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado **“Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** el cual se glosa al final del **Anexo Técnico**.

El servicio consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego, barrido y recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una frecuencia **diaria** a partir del día **02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018**, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una frecuencia **quincenal (2 veces al mes)** durante la vigencia del contrato, el mantenimiento a macetones y jardineras con una frecuencia de **8 (ocho) veces al mes**, durante la vigencia del contrato, el fumigado y enalado en los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2018**, el aireado de áreas verdes y aplicación de pintura a macetones en los meses de **abril y octubre de 2018**, el arrope de áreas verdes, poda de árboles, suministro de plantas de sombra y sol, pasto, tierra para macetas y macetones de barro una **sola vez** durante la vigencia del contrato, **el servicio se realizará de lunes a sábado dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 18:00 horas**, para lo cual, no deberán considerarse además de los domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

La prestación del servicio se realizará con una plantilla fija en los siguientes inmuebles:

Inmuebles	Personal a Utilizarse
Paseo de la Reforma N°. 476, Toledo N°. 21, Tokio N°. 80, N°. 92 y N°. 104, Sevilla N°. 33, Hamburgo N°. 18 y No. 289, Rio Panuco No. 224.	1 Oficial Jardínero 2 Ayudantes de Jardínero 1 Peón de Barrido



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Inmuebles	Personal a Utilizarse
Calzada Vallejo N°. 675	1 Oficial de Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Villalongín N°. 117	1 Oficial de Jardinero 1 Ayudante de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada del Hueso S/N, Calzada del Hueso esquina las Bombas y Av. Revolución N°. 1586	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Poniente 146 N°. 825	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Hospital Benito Juárez No. 12, Av. José Guadalupe López Velarde S/N, Violeta N°. 16 y Sabino N°. 345	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Durango N°. 289, N° 291, Cozumel N° 54, Heriberto Frías N°. 241, Tiburcio Montiel N°. 15 y Sonora N° 13.	1 Ayudante de Jardinero

Cabe mencionar que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con platilla fija, conforme al **Anexo Técnico**.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.

4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de las áreas verdes así como la limpieza y conservación de jardineras, macetones y áreas pétreas, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- **"El Proveedor"** deberá realizar la prestación del servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto en el **Anexo Técnico**, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al programa calendarizado, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de mantenimiento"** y a las condiciones establecidas en el **Anexo Técnico**.

4.3.1.- Supervisión:

Las partes convienen que **"El Proveedor"** a través del Administrador de conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"El Proveedor"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.3.2.- Comunicación entre las partes:

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E247-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

Por necesidades de "El Proveedor" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

5.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:

a) Currículum:

Currículum Vitae de "El Licitante", en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia mínima en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "El Proveedor".

d) Personal capacitado:

"El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en jardinería, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, asimismo, en el escrito antes referido deberá entregar la plantilla fija que ocupará (cantidad de jardineros, ayudantes de jardinería y peones de barrido) en los inmuebles señalados en el cuadro contenido en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones, señalando que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con plantilla fija.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento", por concepto e inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1., de los presentes Términos y Condiciones.

f) Equipo y herramienta.

"El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en apego al formato que se integra en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y Herramienta que se empleará en el servicio", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar.

6.- Garantía:

Diciembre 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "El Proveedor", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, de conformidad al párrafo segundo del numeral 5.5.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes "El Proveedor" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "El Proveedor".

7.- Penas convencionales y deductiva:

7.1.- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.2.- Deductiva:

Si "El Proveedor" no realiza el servicio en los términos establecidos en el Anexo Técnico se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en el numeral 5.5.7.2. por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes por cada día de atraso; sobre el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

8.- Condiciones de precio y pago:

8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-019GYR019-E247-2017</p>	  
---	--

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "El Proveedor" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si "El Proveedor" acepta que "El Proveedor" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Proveedor" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Proveedor" realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN..
- "El Proveedor" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E247-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

- **“El Proveedor”** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “El Proveedor”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“El Proveedor”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

- a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

- b) **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a favor del IMSS.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

10.- Rescisión Administrativa del Contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, **“El Proveedor”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **“El Proveedor”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **“El Proveedor”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

ANEXOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E247-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

- d) Se compruebe que “El Proveedor” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “El Proveedor”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “El Proveedor”.
- g) De manera reiterativa y constante, “El Proveedor”, sea sancionado por parte de “El Proveedor” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “El Proveedor” y con ello se afecten los intereses “El Proveedor”.
- h) “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad al párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de los numerales 4.35. y 4.35.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación binario.

12.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXO

CONTRATO DE SERVIDOR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

MAYO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
1.A PODA DE PASTO																																						
	REFORMA # 476	M2	1,203																																			
	HAMBURGO # 289	M2	13																																			
	TOKIO # 92	M2	2																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																																			
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923																																			
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																			
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																																			
	VIALONGUI # 117	M2	5,346																																			
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,544																																			
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																			
1.B RECORTE DE ORILLAS																																						
	REFORMA # 476	M2	1,203																																			
	HAMBURGO # 289	M2	13																																			
	TOKIO # 92	M2	2																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																																			
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923																																			
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																			
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																																			
	VIALONGUI # 117	M2	5,346																																			
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,544																																			
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																			
RECORTE DE SITIOS																																						
	REFORMA # 476	M2	1,203																																			
	HAMBURGO # 289	M2	13																																			
	TOKIO # 92	M2	2																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																																			
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923																																			
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																			
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																																			
	VIALONGUI # 117	M2	5,346																																			
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,544																																			
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																			

SIN TEXTO

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
MAYO 2018**

1.D. RIEGO DE RAMAS SECAS		M2	1,203
REFORMA # 476		M2	13
HAMBURGO # 289		M2	2
TOKIO # 92		M2	91
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	923
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	306
CALZADA VALLEJO # 675		M2	217
VILLALONGUIN # 317		M2	5,346
CALZADA DEL HUESO ESCUELAS BOMBAS		M2	2,544
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	85

1.E. DESHERBIE DE MATAS PARASITAS		M2	1,203
REFORMA # 476		M2	13
HAMBURGO # 289		M2	2
TOKIO # 92		M2	91
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	923
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	306
CALZADA VALLEJO # 675		M2	217
VILLALONGUIN # 317		M2	5,346
CALZADA DEL HUESO ESCUELAS BOMBAS		M2	2,544
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	85

1.F. BARRIDO Y RECOLECCION DE DESHUCROS		M2	1,203
REFORMA # 476		M2	13
HAMBURGO # 289		M2	2
TOKIO # 92		M2	91
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	923
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	306
CALZADA VALLEJO # 675		M2	217
VILLALONGUIN # 317		M2	5,346
CALZADA DEL HUESO ESCUELAS BOMBAS		M2	2,544
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	85

1.G. RIEGO DE ARBAS VERDES		M2	1,203
REFORMA # 476		M2	13
HAMBURGO # 289		M2	2
TOKIO # 92		M2	91
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	923
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	306
CALZADA VALLEJO # 675		M2	217
VILLALONGUIN # 317		M2	5,346
CALZADA DEL HUESO ESCUELAS BOMBAS		M2	2,544
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	85

SIN TEXTO

WVX02

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

JUNIO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
1.A. PODA DE PASTO																																				
	REFORMA # 476	M2	1,203																																	
	HAMBURGO # 289	M2	13																																	
	TOKO # 92	M2	2																																	
	AV. HOSPITAL B.I. #12	M2	91																																	
	AV. JOSE S. LOPEZ VELARDE S/N	M2	923																																	
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	306																																	
	VILLALONGON # 517	M2	217																																	
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	5,346																																	
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,544																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	2,000																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																	
1.B. RECORTE DE ORILLAS																																				
	REFORMA # 476	M2	1,203																																	
	HAMBURGO # 289	M2	13																																	
	TOKO # 92	M2	2																																	
	AV. HOSPITAL B.I. #12	M2	91																																	
	AV. JOSE S. LOPEZ VELARDE S/N	M2	923																																	
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	306																																	
	VILLALONGON # 517	M2	217																																	
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	5,346																																	
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,544																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	2,000																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																	
3.C. RECORTE DE SETOS																																				
	REFORMA # 476	M2	1,203																																	
	HAMBURGO # 289	M2	13																																	
	TOKO # 92	M2	2																																	
	AV. HOSPITAL B.I. #12	M2	91																																	
	AV. JOSE S. LOPEZ VELARDE S/N	M2	923																																	
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	306																																	
	VILLALONGON # 517	M2	217																																	
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	5,346																																	
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,544																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	2,000																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																	

1970-1971
1972-1973
1974-1975
1976-1977
1978-1979
1980-1981
1982-1983
1984-1985
1986-1987
1988-1989
1990-1991
1992-1993
1994-1995
1996-1997
1998-1999
2000-2001
2002-2003
2004-2005
2006-2007
2008-2009
2010-2011
2012-2013
2014-2015
2016-2017
2018-2019
2020-2021
2022-2023
2024-2025

SIN TEXTO

1.D. REPARTO DE BOMBAS SECAS		M2	1,203												
REFORMA # 476		M2	13												
HAMBURGO # 289		M2	2												
TOKIO # 92		M2	91												
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	923												
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	306												
CALZADA VALLEJO # 675		M2	217												
VILLALONGUIN # 117		M2	5,346												
CALZADA DEL HUESO ESC/LAS BOMBAS		M2	2,544												
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,000												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	85												
DESHERBE DE MATAS PARASITAS		M2													
REFORMA # 476		M2	1,203												
HAMBURGO # 289		M2	13												
TOKIO # 92		M2	2												
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	91												
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	923												
CALZADA VALLEJO # 675		M2	306												
VILLALONGUIN # 117		M2	217												
CALZADA DEL HUESO ESC/LAS BOMBAS		M2	5,346												
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,544												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	2,000												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	85												
BARRIDO Y RECOLECCION DE DESECHOS		M2													
REFORMA # 476		M2	1,203												
HAMBURGO # 289		M2	13												
TOKIO # 92		M2	2												
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	91												
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	923												
CALZADA VALLEJO # 675		M2	306												
VILLALONGUIN # 117		M2	217												
CALZADA DEL HUESO ESC/LAS BOMBAS		M2	5,346												
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,544												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	2,000												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	85												
REGO DE AREAS VERDES		M3													
REFORMA # 476		M2	1,203												
HAMBURGO # 289		M2	13												
TOKIO # 92		M2	2												
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	91												
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	923												
CALZADA VALLEJO # 675		M2	306												
VILLALONGUIN # 117		M2	217												
CALZADA DEL HUESO ESC/LAS BOMBAS		M2	5,346												
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,544												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	2,000												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000												
AV. REVOLUCION # 1586		M2	85												

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

JULIO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
M2																																					
1.A	PODA DE PASTO	M2																																			
	REFORMA # 476	M2	1,203																																		
	HAMBURGO # 289	M2	13																																		
	TOKIO # 92	M2	2																																		
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	91																																		
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	923																																		
	CALZADA VALLEJO # 875	M2	306																																		
	VILLALONGER # 117	M2	217																																		
	CALZADA DEL HUESO ESOLAS BOMBAS	M2	5,346																																		
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,544																																		
	AV. REVOLUCION # 1585	M2	2,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1585	M2	3,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1585	M2	85																																		
M2																																					
1.B	RECORTE DE ORILLAS	M2																																			
	REFORMA # 476	M2	1,203																																		
	HAMBURGO # 289	M2	13																																		
	TOKIO # 92	M2	2																																		
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	91																																		
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	923																																		
	CALZADA VALLEJO # 875	M2	306																																		
	VILLALONGER # 117	M2	217																																		
	CALZADA DEL HUESO ESOLAS BOMBAS	M2	5,346																																		
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,544																																		
	AV. REVOLUCION # 1585	M2	2,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1585	M2	3,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1585	M2	85																																		
M2																																					
1.C	RECORTE DE SETOS	M2																																			
	REFORMA # 476	M2	1,203																																		
	HAMBURGO # 289	M2	13																																		
	TOKIO # 92	M2	2																																		
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	91																																		
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	923																																		
	CALZADA VALLEJO # 875	M2	306																																		
	VILLALONGER # 117	M2	217																																		
	CALZADA DEL HUESO ESOLAS BOMBAS	M2	5,346																																		
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,544																																		
	AV. REVOLUCION # 1585	M2	2,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1585	M2	3,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1585	M2	85																																		

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

JULIO 2018

1.0 BARRIO DE MANAN BRCA		M2	1,203
REFORMA # 476		M2	13
HAMBURGO # 289		M2	2
TOKIO # 92		M2	91
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	923
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	306
CALZADA VALLEJO # 675		M2	217
VILLALONGIN # 117		M2	5,346
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,544
AV. REVOLUCION # 1586		M2	2,000
DESHERRE DE MATAS PARASITAS		M2	3,000
REFORMA # 476		M2	85
HAMBURGO # 289		M2	1,203
TOKIO # 92		M2	13
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	2
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	91
CALZADA VALLEJO # 675		M2	923
VILLALONGIN # 117		M2	306
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	217
AV. REVOLUCION # 1586		M2	5,346
BARRIO Y RECOLECCION DE RESERBOS		M2	2,544
REFORMA # 476		M2	2,000
HAMBURGO # 289		M2	3,000
TOKIO # 92		M2	85
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	1,203
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	13
CALZADA VALLEJO # 675		M2	2
VILLALONGIN # 117		M2	91
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	923
AV. REVOLUCION # 1586		M2	306
BARRIO DE AREAS VERDES		M2	217
REFORMA # 476		M2	5,346
HAMBURGO # 289		M2	2,544
TOKIO # 92		M2	2,000
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	3,000
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	85
CALZADA VALLEJO # 675		M2	1,203
VILLALONGIN # 117		M2	13
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2
AV. REVOLUCION # 1586		M2	91
BARRIO DE AREAS VERDES		M2	923
REFORMA # 476		M2	306
HAMBURGO # 289		M2	217
TOKIO # 92		M2	5,346
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	2,544
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	2,000
CALZADA VALLEJO # 675		M2	3,000
VILLALONGIN # 117		M2	85
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	1,203
AV. REVOLUCION # 1586		M2	13
BARRIO DE AREAS VERDES		M2	2
REFORMA # 476		M2	91
HAMBURGO # 289		M2	923
TOKIO # 92		M2	306
AV. HOSPITAL B.J. #12		M2	217
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	5,346
CALZADA VALLEJO # 675		M2	2,544
VILLALONGIN # 117		M2	2,000
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	3,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	85

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

AGOSTO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
I.A. PODA DE PASTO																																						
	REFORMA # 476	M2	1,203																																			
	HAMBURGO # 289	M2	13																																			
	TOKIO # 92	M2	2																																			
	AV. HOSPITAL S.J. 812	M2	91																																			
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																			
	CAJAZADA VALLEJO # 675	M2	217																																			
	YLLALOGON # 317	M2	5,346																																			
	CAJAZADA DEL HUESO S/N LAS BOMBAS	M2	2,544																																			
	CAJAZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																			
I.B. RECORTE DE OBRILLAS																																						
	REFORMA # 476	M2	1,203																																			
	HAMBURGO # 289	M2	13																																			
	TOKIO # 92	M2	2																																			
	AV. HOSPITAL S.J. 812	M2	91																																			
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																			
	CAJAZADA VALLEJO # 675	M2	217																																			
	YLLALOGON # 317	M2	5,346																																			
	CAJAZADA DEL HUESO S/N LAS BOMBAS	M2	2,544																																			
	CAJAZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																			
I.C. RECORTE DE SETOS																																						
	REFORMA # 476	M2	1,203																																			
	HAMBURGO # 289	M2	13																																			
	TOKIO # 92	M2	2																																			
	AV. HOSPITAL S.J. 812	M2	91																																			
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																			
	CAJAZADA VALLEJO # 675	M2	217																																			
	YLLALOGON # 317	M2	5,346																																			
	CAJAZADA DEL HUESO S/N LAS BOMBAS	M2	2,544																																			
	CAJAZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																			

SECRET
CONFIDENTIAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
AGOSTO 2018

1.0 RECORRE DE MATAS SECAS		M2	1,203
REFORMA # 476	M2	13	
HAMBURGO # 289	M2	2	
TORIO # 92	M2	91	
AV. AGUSTIN GARCIA # 430	M2	923	
AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	306	
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	217	
CALZADA VALLEJO # 675	M2	5,346	
VILLALONGHIN # 317	M2	2,544	
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,000	
CALZADA DEL HUESO S/N	M2	3,000	
AV. REVOLUCION # 1586	M2	85	
1.1 DESHERBE DE MATAS PARASITAS		M2	1,203
REFORMA # 476	M2	13	
HAMBURGO # 289	M2	2	
TORIO # 92	M2	91	
AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923	
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306	
CALZADA VALLEJO # 675	M2	217	
VILLALONGHIN # 317	M2	5,346	
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,544	
CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000	
AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000	
	M2	85	
1.1 BARRIDO Y RECOLECCION DE DESCHOS		M2	1,203
REFORMA # 476	M2	13	
HAMBURGO # 289	M2	2	
TORIO # 92	M2	91	
AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923	
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306	
CALZADA VALLEJO # 675	M2	217	
VILLALONGHIN # 317	M2	5,346	
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,544	
CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000	
AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000	
	M2	85	
1.2 RIEGO DE AREAS VERDES		M2	1,203
REFORMA # 476	M2	13	
HAMBURGO # 289	M2	2	
TORIO # 92	M2	91	
AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923	
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306	
CALZADA VALLEJO # 675	M2	217	
VILLALONGHIN # 317	M2	5,346	
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,544	
CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000	
AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000	
	M2	85	

2025
2024

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
SEPTIEMBRE 2018**

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21	22	24	25	26	27	28	29
1.A. PODA DE PASTO		M2																											
	REFORMA # 476	M2	1,203																										
	HAMBURGO # 289	M2	13																										
	TOKIO # 92	M2	2																										
	AV. INCORPORACION # 670	M2	91																										
	AV. INCORPORACION # 670	M2	923																										
	AV. HOSPITAL B.I. #12	M2	306																										
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	217																										
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	5,346																										
	VILLALONQUIA # 117	M2	2,544																										
	CALZADA DEL NUEVO ESQUELAS BOMBAS	M2	2,000																										
	CALZADA DEL NUEVO S/N	M2	3,000																										
	AV. REVOLUCION # 1386	M2	85																										
1.B. RECORTE DE ORILLAS		M2																											
	REFORMA # 476	M2	1,203																										
	HAMBURGO # 289	M2	13																										
	TOKIO # 92	M2	2																										
	AV. INCORPORACION # 670	M2	91																										
	AV. INCORPORACION # 670	M2	923																										
	AV. HOSPITAL B.I. #12	M2	306																										
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	217																										
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	5,346																										
	VILLALONQUIA # 117	M2	2,544																										
	CALZADA DEL NUEVO ESQUELAS BOMBAS	M2	2,000																										
	CALZADA DEL NUEVO S/N	M2	3,000																										
	AV. REVOLUCION # 1386	M2	85																										
1.C. RECORTE DE SETOS		M2																											
	REFORMA # 476	M2	1,203																										
	HAMBURGO # 289	M2	13																										
	TOKIO # 92	M2	2																										
	AV. INCORPORACION # 670	M2	91																										
	AV. INCORPORACION # 670	M2	923																										
	AV. HOSPITAL B.I. #12	M2	306																										
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	217																										
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	5,346																										
	VILLALONQUIA # 117	M2	2,544																										
	CALZADA DEL NUEVO ESQUELAS BOMBAS	M2	2,000																										
	CALZADA DEL NUEVO S/N	M2	3,000																										
	AV. REVOLUCION # 1386	M2	85																										

SECRET
NO FORN DISSEM

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
OCTUBRE 2018**

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
M2																																							
1.A. PODA DE PASTO																																							
	REFORMA # 476	M2	1,203																																				
	HAMBURGO # 289	M2	13																																				
	TOKIO # 92	M2	2																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																																				
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923																																				
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																				
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																																				
	VILLALONSHI # 117	M2	5,346																																				
	CALZADA DEL NUEVO ESCUELAS BOMBAS	M2	2,544																																				
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																				
M2																																							
1.B. RECORTE DE ORILLAS																																							
	REFORMA # 476	M2	1,203																																				
	HAMBURGO # 289	M2	13																																				
	TOKIO # 92	M2	2																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																																				
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923																																				
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																				
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																																				
	VILLALONSHI # 117	M2	5,346																																				
	CALZADA DEL NUEVO ESCUELAS BOMBAS	M2	2,544																																				
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																				
M2																																							
1.C. RECORTE DE SETOS																																							
	REFORMA # 476	M2	1,203																																				
	HAMBURGO # 289	M2	13																																				
	TOKIO # 92	M2	2																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	91																																				
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923																																				
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																				
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																																				
	VILLALONSHI # 117	M2	5,346																																				
	CALZADA DEL NUEVO ESCUELAS BOMBAS	M2	2,544																																				
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																				
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																				

SIN TEXTO

1.0 RECORRE DE MANAS SECAS		M2	1,203
REFORMA # 476		M2	13
HAMBURGO # 289		M2	2
TOKIO # 92		M2	91
AV. RECOLECTADO # 92		M2	923
AV. HOSPITAL B.I. #12		M2	306
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	217
CALZADA VALLEJO # 675		M2	5,346
VILLALONON # 117		M2	2,544
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS		M2	2,000
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	3,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	85
1.1 DESHIERBE DE MATAS PARASITAS		M2	
REFORMA # 476		M2	1,203
HAMBURGO # 289		M2	13
TOKIO # 92		M2	2
AV. RECOLECTADO # 92		M2	91
AV. HOSPITAL B.I. #12		M2	923
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	306
CALZADA VALLEJO # 675		M2	217
VILLALONON # 117		M2	5,346
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS		M2	2,544
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000
		M2	85
1.2 BARRIDO Y RECOLECCION DE DESechos		M2	
REFORMA # 476		M2	1,203
HAMBURGO # 289		M2	13
TOKIO # 92		M2	2
AV. RECOLECTADO # 92		M2	91
AV. HOSPITAL B.I. #12		M2	923
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	306
CALZADA VALLEJO # 675		M2	217
VILLALONON # 117		M2	5,346
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS		M2	2,544
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000
		M2	85
1.3 RIEGO DE ANEAS VERDES		M2	
REFORMA # 476		M2	1,203
HAMBURGO # 289		M2	13
TOKIO # 92		M2	2
AV. RECOLECTADO # 92		M2	91
AV. HOSPITAL B.I. #12		M2	923
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N		M2	306
CALZADA VALLEJO # 675		M2	217
VILLALONON # 117		M2	5,346
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS		M2	2,544
CALZADA DEL HUESO S/N		M2	2,000
AV. REVOLUCION # 1586		M2	3,000
		M2	85

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

NOVIEMBRE 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	NOVIEMBRE 2018																																	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
M2																																					
L.A.	PODA DE PASTO	M2	1,203																																		
	REFORMA # 476	M2	13																																		
	HAMBURGO # 289	M2	2																																		
	TOKIO # 92	M2	91																																		
	AV. HOSPITAL S.J. #12	M2	923																																		
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																		
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																																		
	VILLALONGON # 117	M2	5,346																																		
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	2,544																																		
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																		
M2																																					
L.B.	RECORTE DE ORILLAS	M2	1,203																																		
	REFORMA # 476	M2	13																																		
	HAMBURGO # 289	M2	2																																		
	TOKIO # 92	M2	91																																		
	AV. HOSPITAL S.J. #12	M2	923																																		
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																		
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																																		
	VILLALONGON # 117	M2	5,346																																		
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	2,544																																		
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																		
M2																																					
L.C.	RECORTE DE SETOS	M2	1,203																																		
	REFORMA # 476	M2	13																																		
	HAMBURGO # 289	M2	2																																		
	TOKIO # 92	M2	91																																		
	AV. HOSPITAL S.J. #12	M2	923																																		
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																		
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																																		
	VILLALONGON # 117	M2	5,346																																		
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	2,544																																		
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000																																		
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																																		

SECRET

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
NOVIEMBRE 2018

1.D. RECORTE DE INMANUS SECAS		M2	1,203
REFORMA # 476	M2	13	
HAMBURGO # 289	M2	2	
TOKIO # 92	M2	91	
AV. ASCAPUZALCO # 280	M2	923	
AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	306	
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	217	
CALZADA VALLEJO # 675	M2	5,346	
VILLALONGUI # 317	M2	2,544	
CALZADA DEL HUESO EQ. LAS BOMBAS	M2	2,000	
CALZADA DEL HUESO S/N	M2	3,000	
AV. REVOLUCION # 1586	M2	85	
1.E. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS		M2	
REFORMA # 476	M2	1,203	
HAMBURGO # 289	M2	13	
TOKIO # 92	M2	2	
AV. ASCAPUZALCO # 280	M2	91	
AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923	
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306	
CALZADA VALLEJO # 675	M2	217	
VILLALONGUI # 317	M2	5,346	
CALZADA DEL HUESO EQ. LAS BOMBAS	M2	2,544	
CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000	
AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000	
1.F. BARRIDO Y RECOLECCION DE DEBRUCHOS		M2	
REFORMA # 476	M2	1,203	
HAMBURGO # 289	M2	13	
TOKIO # 92	M2	2	
AV. ASCAPUZALCO # 280	M2	91	
AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923	
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306	
CALZADA VALLEJO # 675	M2	217	
VILLALONGUI # 317	M2	5,346	
CALZADA DEL HUESO EQ. LAS BOMBAS	M2	2,544	
CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000	
AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000	
1.G. RIEGO DE AREAS VERDES		M2	
REFORMA # 476	M2	1,203	
HAMBURGO # 289	M2	13	
TOKIO # 92	M2	2	
AV. ASCAPUZALCO # 280	M2	91	
AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923	
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306	
CALZADA VALLEJO # 675	M2	217	
VILLALONGUI # 317	M2	5,346	
CALZADA DEL HUESO EQ. LAS BOMBAS	M2	2,544	
CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000	
AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000	
1.H. RIEGO DE AREAS VERDES		M2	
REFORMA # 476	M2	1,203	
HAMBURGO # 289	M2	13	
TOKIO # 92	M2	2	
AV. ASCAPUZALCO # 280	M2	91	
AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923	
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306	
CALZADA VALLEJO # 675	M2	217	
VILLALONGUI # 317	M2	5,346	
CALZADA DEL HUESO EQ. LAS BOMBAS	M2	2,544	
CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000	
AV. REVOLUCION # 1586	M2	3,000	
AV. REVOLUCION # 1586	M2	85	

SIN TEXTO

2021/02/02

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

DICIEMBRE 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21	22	24	25	26	27	28	29	31
		M2																												
I.A. PODA DE PASTO		M2	1,203																											
	REFORMA # 476	M2	13																											
	HAMBURGO # 289	M2	2																											
	TORO # 92	M2	91																											
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	306																											
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	217																											
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	5,346																											
	VILLALONGUI # 117	M2	2,544																											
	CALZADA DEL HUESO ESO LAS BOMBAS	M2	2,000																											
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	3,000																											
	AV. REVOLUCION # 1366	M2	85																											
I.B. RECORTE DE ORILLAS		M2																												
	REFORMA # 476	M2	1,203																											
	HAMBURGO # 289	M2	13																											
	TORO # 92	M2	2																											
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	91																											
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																											
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																											
	VILLALONGUI # 117	M2	5,346																											
	CALZADA DEL HUESO ESO LAS BOMBAS	M2	2,544																											
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																											
	AV. REVOLUCION # 1366	M2	3,000																											
	AV. REVOLUCION # 1366	M2	85																											
I.C. RECORTE DE SETOS		M2																												
	REFORMA # 476	M2	1,203																											
	HAMBURGO # 289	M2	13																											
	TORO # 92	M2	2																											
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	91																											
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																											
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																											
	VILLALONGUI # 117	M2	5,346																											
	CALZADA DEL HUESO ESO LAS BOMBAS	M2	2,544																											
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																											
	AV. REVOLUCION # 1366	M2	3,000																											
	AV. REVOLUCION # 1366	M2	85																											

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
DICIEMBRE 2018

	M2		M2
1.0 SECTOR DE BARRIAS VERDES			
REFORMA # 476	1,203		
HAMBURGO # 289	13		
TOKIO # 92	2		
AV. REVOLUCION # 1586	91		
	923		
AV. HOSPITAL B.J. #12	306		
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	217		
CALZADA VALLEJO # 675	5,346		
VILLALONGUI # 117	2,544		
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	2,000		
CALZADA DEL HUESO S/N	3,000		
AV. REVOLUCION # 1586	85		
1.1 DESHIERRE DE MATAS PARASITAS			
REFORMA # 476	1,203		
HAMBURGO # 289	13		
TOKIO # 92	2		
	91		
	923		
AV. HOSPITAL B.J. #12	306		
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	217		
CALZADA VALLEJO # 675	5,346		
VILLALONGUI # 117	2,544		
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	2,000		
CALZADA DEL HUESO S/N	3,000		
AV. REVOLUCION # 1586	85		
1.2 BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS			
REFORMA # 476	1,203		
HAMBURGO # 289	13		
TOKIO # 92	2		
	91		
	923		
AV. HOSPITAL B.J. #12	306		
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	217		
CALZADA VALLEJO # 675	5,346		
VILLALONGUI # 117	2,544		
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	2,000		
CALZADA DEL HUESO S/N	3,000		
AV. REVOLUCION # 1586	85		
1.3 RESO DE AREAS VERDES			
REFORMA # 476	1,203		
HAMBURGO # 289	13		
TOKIO # 92	2		
AV. REVOLUCION # 1586	91		
	923		
AV. HOSPITAL B.J. #12	306		
AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	217		
CALZADA VALLEJO # 675	5,346		
VILLALONGUI # 117	2,544		
CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	2,000		
CALZADA DEL HUESO S/N	3,000		
AV. REVOLUCION # 1586	85		

000000

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL JULIO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	2	3	4	5	6	7	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	24	25	26	27	28	30
	REFORMA # 476	M2	1,203																									
	MAMBURGO # 289	M2	13																									
	TOKIO # 92	M2	2																									
	AV. ESTADUNIDENSE # 203	M2	91																									
		M2	923																									
	AV. HOSPITAL B.J. # 12	M2	306																									
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	217																									
	CAJAZADA VALLEJO # 675	M2	5,346																									
	VILLALONGUIN # 117	M2	2,544																									
	CAJAZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	2,000																									
	CAJAZADA DEL HUESO S/N	M2	3,000																									
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																									

607 07100 00 100
00 00 00 00 00 00
00 00 00 00 00 00

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136LS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL OCTUBRE 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	15	16	17	18	19	20	22	23	24	25	26	27	29	30
	REFORMA # 476	M2	1,203																											
	HAMBURGO # 289	M2	13																											
	TORIO # 92	M2	2																											
	AV. HOSPITAL N.º 12	M2	91																											
	AV. JOSE G. LOPEZ VELAZQUEZ	M2	923																											
	AV. HOSPITAL N.º 12	M2	306																											
	AV. JOSE G. LOPEZ VELAZQUEZ	M2	217																											
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	5,346																											
	VILLALONGIN # 117	M2	2,544																											
	CALZADA DEL HUESO ESQUINAS BOMBAS	M2	2,000																											
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	3,000																											
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	85																											

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

OCTUBRE 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
	REFORMA # 476	M2	1,203																																			
	HAMBURGO # 289	M2	13																																			
	TOKIO # 92	M2	2																																			
	AV. ASCAPOTZALCO # 491	M2	91																																			
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	923																																			
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	306																																			
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	217																																			
	VILLALONGBEN # 117	M2	5,346																																			
	CALZADA DEL HUESO L50 LAS BOMBAS	M2	2,544																																			
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	2,000																																			
	AV. REVOLUCION # 1580	M2	3,000																																			
		M2	85																																			

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DICIEMBRE 2018																											
				3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	REFORMA # 476	M2	1,203																												
	HAMBURGO # 289	M2	13																												
	TOMO # 92	M2	2																												
		M2	91																												
		M2	923																												
	AV. HOSPITAL # 1	M2	306																												
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	217																												
	CALZADA VALLEJO # 575	M2	5,346																												
	VILLALONGUE # 317	M2	250																												
	CALZADA DEL MUNDO ESQ LAS BOMBAS	M2	2,000																												
	CALZADA DEL MUNDO S/N	M2	3,000																												
	AV. REVOLUCION # 1596	M2	85																												

SIN TEXTO

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
 HERR5405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

JUNIO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	JUNIO 2018																																		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
	REFORMA # 476	M2	3,423																																			
		M2	36																																			
		M2	4,181																																			
	AV. HOSPITAL B.I. #12	M2	2,661																																			
	AV. JOSE G. LOPEZ VELAZQUEZ S/N	M2	1,286																																			
	SABINO # 345	M2	543																																			
	VIOLETA # 16	M2	1,943																																			
	CAJAZADA VALLEJO # 675	M2	16,527																																			
	VALLADOLID # 117	M2	3,012																																			
	CAJAZADA DEL HUESO ESQ LAS BOUMBAS	M2	7,000																																			
	CAJAZADA DEL HUESO S/N	M2	7,500																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	100																																			

SIN TEXTO

1

2

3

4

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR540513615

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

JULIO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	2	3	4	5	6	7	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	24	25	26	27	28	30
	REFORMA # 476	M2	3,423																									
		M2	36																									
		M2	4,181																									
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	2,661																									
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	1,286																									
	SABINO # 345	M2	543																									
	VIOLETA # 16	M2	1,943																									
	CAJALADA VALLEJO # 675	M2	16,527																									
	VILLALONJIN # 137	M2	3,012																									
	CAJALADA DEL HUESO JOV. LAS BOMBAS	M2	7,000																									
	CAJALADA DEL HUESO S/N	M2	7,500																									
	AV. REVOLUCION # 3286	M2	100																									

SECRET
NOFORN

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136LS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

AGOSTO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	REFORMA # 476	M2	3,423																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	36																																			
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	4,181																																			
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	2,661																																			
	SABINO # 343	M2	1,286																																			
	VIOLETA # 16	M2	543																																			
	1,943	M2	1,943																																			
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	16,527																																			
	VILLALONGA # 117	M2	3,012																																			
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	7,000																																			
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	7,500																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	100																																			

SECRET
SECRET

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

SEPTIEMBRE 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	REFORMA # 476	M2	3,423																																	
		M2	36																																	
		M2	4,181																																	
	AV. HOSPITAL B.I. #12	M2	2,661																																	
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	1,286																																	
	SABINO # 345	M2	543																																	
	VIOLETA # 16	M2	1,943																																	
	CAUZADA VALLEJO # 675	M2	16,527																																	
	VILLALONCO # 117	M2	3,012																																	
	CAUZADA DEL HUESO ESG. LAS BOMBAS	M2	7,000																																	
	CAUZADA DEL HUESO S/N	M2	7,500																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	100																																	

2008

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
OCTUBRE 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	12	13	15	16	17	18	19	20	22	23	24	25	26	27	29	30
	REFORMA # 476	M2	3,423																										
		M2	36																										
		M2	4,181																										
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	2,661																										
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	1,286																										
	SABINO # 345	M2	543																										
	VIDLETA # 36	M2	1,943																										
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	16,527																										
	VILLALONCIN # 117	M2	3,012																										
	CALZADA DEL HUESO ENO LAS BOMBAS	M2	7,000																										
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	7,500																										
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	100																										

SECRET

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

NOVIEMBRE 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	NOVIEMBRE 2018																																		
				1	2	3	5	6	7	8	9	10	12	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	26	27	28	29	30										
	REPORIMA # 476	M2	3,423																																			
		M2	36																																			
		M2	4,181																																			
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	2,661																																			
	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE S/N	M2	1,286																																			
	SABINO # 345	M2	543																																			
	VIOLETA # 36	M2	1,943																																			
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	15,527																																			
	VILLALONGUI # 117	M2	3,012																																			
	CALZADA DEL HUESO #20 LAS BOMBAS	M2	7,000																																			
	CALZADA DEL HUTSO S/N	M2	7,500																																			
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	100																																			

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
DICIEMBRE 2018**

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	3	4	5	6	7	8	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21	22	24	26	27	28	29	31
	REFORMA # 476	M2	3,423																								
	AV. CALZADA VALLEJO # 675	M2	36																								
	AV. HOSPITAL B.J. #12	M2	4,181																								
	AV. JOSE G. LOPEZ VELAZQUEZ S/N	M2	2,661																								
	SABINO # 345	M2	1,286																								
	VIOLETA # 16	M2	543																								
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	1,943																								
	VILLALONGA # 117	M2	16,527																								
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	3,012																								
	CALZADA DEL HUESO S/N	M2	7,000																								
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	7,500																								
		M2	100																								

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

MAYO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MAYO 2018																											
				2	3	4	5	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17	18	19	21	22	23	24	25	26	28	29	30	31		
	HAMBURGO # 133	M2	3																												
	HAMBURGO # 281	M2	5																												
	REFORMA # 476	M2	30																												
	TOLEDO # 21	M2	143																												
	HAMBURGO # 289	M2	29																												
	VIOLETA # 16	M2	15																												
	VIOLETA # 16	M2	24																												
	MILAGROS # 537	M2	90																												
	CALZADA DEL PUERTO ESQ. LAS BOMBAS	M2	3																												
	AV. REYNOLSON # 1586	M2	3																												

*ESTE MES SE REALIZA FERTILIZACION Y AIREADO (1ER SEMESTRE)

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
JUNIO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	JUNIO 2018																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
	CUBIERTA # 118	M2	3																																
	REPIENTE PAVAS # 281	M2	5																																
	SONAJA # 33	M2	30																																
	REFORMA # 476	M2	143																																
	TOLEDO # 21	M2	29																																
	HAMBUNGO # 289	M2	15																																
	VIOLETA # 16	M2	24																																
	VILCANGUIN # 117	M2	90																																
	CAIZADA DEL HUTSO ESQ LAS BOMBAS	M2	3																																
	AV. REVOLUCION # 1516	M2	3																																

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
 HERR5405136L5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

JULIO 2008

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	JULIO 2008																																
				2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
	ZULUAGA # 113	M2	3																																	
	HERRERO # 241	M2	5																																	
	REFORMA # 476	M2	30																																	
	TOLEDO # 21	M2	143																																	
	HAMBURGO # 289	M2	29																																	
	VIOLETA # 16	M2	15																																	
	VILLALONON # 117	M2	24																																	
	CAJAZA DEL HUESO ESQ LAS BARRAS	M2	90																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3																																	
		M2	3																																	

3000
2000
1000
0

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
AGOSTO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO 2018																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	ALBERCA # 10	M2	3																																
	ALBERCA # 11	M2	5																																
	ALBERCA # 12	M2	30																																
	ALBERCA # 13	M2	143																																
	REFORMA # 476	M2	29																																
	TOLEDO # 21	M2	15																																
	HAMBURGO # 289	M2	24																																
	VIOLETA # 16	M2	90																																
	VILLALONIN # 117	M2	3																																
	CALZADA DEL RIESO TPO LAS BOMBAS	M2	3																																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3																																

87

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL SEPTIEMBRE 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	SEPTIEMBRE 2018																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29			
	COJAMO # 121	M2	3																																
	HUERTOS FRUITS # 741	M2	5																																
	SONORA # 15	M2	30																																
	REFORMA # 476	M2	143																																
	TOLEDO # 21	M2	29																																
	HAMBURGO # 289	M2	15																																
	VIOLETA # 16	M2	24																																
	VALLADOLID # 117	M2	90																																
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	M2	3																																
	AV. REVOLUCION # 1586	M2	3																																

23

1974

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL OCTUBRE 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	OCTUBRE 2018																										
				1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	12	13	15	16	17	18	19	20	22	23	24	25	26	27	29	30	
	REFORMA # 271	M2	3																											
	REFORMA # 241	M2	5																											
	REFORMA # 14	M2	30																											
	REFORMA # 476	M2	143																											
	TOLEDO # 21	M2	29																											
	HAMBURG # 219	M2	15																											
	VIOLETA # 16	M2	24																											
	VILLADINER # 117	M2	90																											
	CAJADA DEL HUESO LAS BOMBAS	M2	3																											
	AV. REVOLUCION # 158	M2	3																											

2006

2006

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
NOVIEMBRE 2018**

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	5	6	7	8	9	10	12	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	26	27	28	29	30	
	AIREADO # 138	M2	3																										
	AIREADO # 141	M2	5																										
	RENTA PULS # 281	M2	30																										
	RENTA # 23	M2	143																										
	REFORMA # 476	M2	29																										
	TOLEDO # 21	M2	15																										
	HAMBURGO # 289	M2	24																										
	VIOLETA # 16	M2	90																										
	VALALONIA # 137	M2	3																										
	CAJADA DEL INJESO ESQ LAS BOMBIAS	M2	3																										
	AV. REVOLUCION # 1396	M2	3																										

*ESTE MES SE REALIZA FERTILIZACION Y AIREADO (2DO SEMESTRE)

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO

HERR5405136L5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

		DICIEMBRE 2018																											
#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	24	26	27	28	29	31
	TOLEDO # 21	M2	3																										
	REFORMA # 476	M2	5																										
	HAMBURGO # 289	M2	30																										
	TOLEDO # 21	M2	143																										
	HAMBURGO # 289	M2	29																										
	VIGIETA # 16	M2	15																										
	VILLAGANGIN # 117	M2	24																										
	CAJAZA DEL HUEVO ESQ. LAS BOMBAS	M2	90																										
	AV. REVOLUCION # 1500	M2	3																										
		M2	3																										

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERRS405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
MAYO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	2	3	4	5	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17	18	19	21	22	23	24	25	26	28	29	30	31	
	QUEBUNGO # 211	PZA	6																											
	HERBERTO TRAY # 209	PZA	3																											
	7 COYUNTIL # 41	PZA	13																											
	STRA... # 15	PZA	10																											
	REFORMA # 476	PZA	650																											
	TOLEDO # 21	PZA	105																											
	TOKIO # 80	PZA	63																											
	TOKIO # 92	PZA	7																											
	HAMBURGO # 18	PZA	4																											
	TOKIO # 104	PZA	2																											
	HAMBURGO # 289	PZA	18																											
	SEVILLA # 33	PZA	20																											
	SABINO # 346	PZA	19																											
	VIOLETA # 16	PZA	24																											
	AV. HOSPITAL # 1 - #12	PZA	19																											
		PZA	24																											
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	5																											
	VILLALONGIN # 137	PZA	30																											
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	PZA	97																											
	AV. REVOLUCION # 1586	PZA	15																											

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
JUNIO 2018**

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	HAMBURGO # 201	PZA	6																																	
	HAMBURGO # 202	PZA	3																																	
	HAMBURGO # 203	PZA	13																																	
	HAMBURGO # 204	PZA	10																																	
	HAMBURGO # 205	PZA	650																																	
	REFORMA # 476	PZA	105																																	
	TOLEDO # 21	PZA	63																																	
	TOKIO # 90	PZA	7																																	
	TOKIO # 92	PZA	4																																	
	HAMBURGO # 18	PZA	2																																	
	TOJIO # 104	PZA	18																																	
	HAMBURGO # 208	PZA	20																																	
	SEVILLA # 33	PZA	19																																	
	SABINO # 345	PZA	24																																	
	VIOLETA # 16	PZA	19																																	
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA	24																																	
	CAJAZADA VALLEJO # 575	PZA	5																																	
	VILLALONDRIN # 327	PZA	30																																	
	CAJAZADA DEL MARQUESO LAS BOMBAS	PZA	97																																	
	AV. REVOLUCION # 1266	PZA	15																																	

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

JULIO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	JULIO 2018																															
				2	3	4	5	6	7	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	24	25	26	27	28	30							
	BOYAVADO # 211	PZA	6																																
	HIBRIDO ENLA # 289	PZA	3																																
	COLUMES # 43	PZA	13																																
	CALZADA LAS BOMBAS # 11A	PZA	10																																
	REFORMA # 476	PZA	650																																
	TOLEDO # 21	PZA	105																																
	TOKIO # 80	PZA	63																																
	TOKIO # 92	PZA	7																																
	HAMBURGO # 18	PZA	4																																
	TORIO # 104	PZA	2																																
	HAMBURGO # 289	PZA	18																																
	SEVILLA # 33	PZA	20																																
	SABINO # 345	PZA	19																																
	VIOLETA # 16	PZA	24																																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA	19																																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA	24																																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA	24																																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA	5																																
	CALZADA VALLEJO # 575	PZA	30																																
	VILLALONGIN # 137	PZA	97																																
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	PZA	97																																
	AV. REVOLUCION # 1586	PZA	15																																

2023

2023

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
 HERRS405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL AGOSTO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO 2018																															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	SEVILLA # 33	PZA	20																																
	SABINO # 345	PZA	19																																
	VIOLETA # 15	PZA	24																																
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA	19																																
		PZA	24																																
	CAJAZADA VALLEJO # 675	PZA	5																																
	VILLALONGIN # 117	PZA	30																																
	CAJAZADA DEL PUERTO ESQ LAS BOMBAS	PZA	97																																
	AV. REVOLUCION # 1566	PZA	15																																

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
SEPTIEMBRE 2018**

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	SEPTIEMBRE 2018																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29		
	QUEBANGO # 301	PZA	6																															
	HERIBERTO # 143 # 289	PZA	3																															
	COTACAMA # 13	PZA	13																															
	OPAL TOLUQUE # 15	PZA	10																															
	REFORMA # 476	PZA	650																															
	TOLEDO # 21	PZA	105																															
	TOKIO # 80	PZA	63																															
	TOKIO # 92	PZA	7																															
	HAMBURGUE # 18	PZA	4																															
	TOKIO # 104	PZA	2																															
	HAMBURGO # 285	PZA	18																															
	SEVILLA # 33	PZA	20																															
	SABINO # 345	PZA	19																															
	VIOLETA # 16	PZA	24																															
	AV. HOSPITAL # 7, # 12	PZA	19																															
		PZA	24																															
		PZA	24																															
	CAJAZADA VALLEJO # 675	PZA	5																															
	VILLALONGBIN # 317	PZA	30																															
	CAJAZADA DEL HUERO ESG. LAS BOMBAS	PZA	97																															
	AV. REVOLUCION # 1586	PZA	15																															

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
OCTUBRE 2018**

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	15	16	17	18	19	20	22	23	24	25	26	27	29	30	
	DUBLANGO # 251	PZA	6																												
	HAMBURGO # 289	PZA	3																												
	OTUMBEI # 33	PZA	13																												
	OTUMBEI # 33	PZA	10																												
	REFORMA # 476	PZA	650																												
	TOLIDO # 21	PZA	105																												
	TOKIO # 80	PZA	63																												
	TOKIO # 92	PZA	7																												
	HAMBURGO # 18	PZA	4																												
	TOKIO # 104	PZA	2																												
	HAMBURGO # 289	PZA	18																												
	SEVILLA # 33	PZA	20																												
	SABINO # 345	PZA	19																												
	VIOLETA # 16	PZA	24																												
	AV. HOSPITAL B.J. #17	PZA	19																												
		PZA	24																												
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	5																												
	VILLALONGIN # 117	PZA	30																												
	CALZADA DEL HUESO ESQ LAS BOMBAS	PZA	97																												
	AV. REVOLUCION # 1386	PZA	15																												

ESTE MES SE REALIZA FERTILIZACION Y AIREADO (2DO SEMESTRE)

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

NOVIEMBRE 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	NOVIEMBRE 2018																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	INVESTIGACION	PZA	6																																	
	MANTENIMIENTO	PZA	3																																	
	CONSTRUCCION	PZA	13																																	
	OPERA TORRENTAS # 11	PZA	10																																	
	REFORMA # 476	PZA	650																																	
	TOLEDO # 21	PZA	105																																	
	TOKIO # 80	PZA	63																																	
	TOKIO # 92	PZA	7																																	
	HAMBURGO # 18	PZA	4																																	
	TOKIO # 104	PZA	2																																	
	HAMBURGO # 289	PZA	18																																	
	SEVILLA # 33	PZA	20																																	
	SABINO # 345	PZA	19																																	
	VIOLETA # 36	PZA	24																																	
	AV. HOSPITAL B.J. #12	PZA	19																																	
		PZA	24																																	
	CAJAZADA VALLEJO # 575	PZA	5																																	
	VILLALOMBIN # 517	PZA	30																																	
	CAJAZADA DEL MUÑO ESQ. LAS BOMBAS	PZA	97																																	
	AV. REVOLUCION # 1586	PZA	15																																	

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO

HERR5405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
DICIEMBRE 2018**

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DICIEMBRE 2018																											
				3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	24	26	27	28	29	31		
	HAMBURGO # 13	PZA	6																												
	REFORMA # 109	PZA	3																												
	TOLEDO # 8	PZA	13																												
	REFORMA # 475	PZA	10																												
	TOLEDO # 21	PZA	650																												
	TOKIO # 80	PZA	105																												
	TOKIO # 92	PZA	63																												
	HAMBURGO # 18	PZA	7																												
	TOKIO # 104	PZA	4																												
	HAMBURGO # 249	PZA	2																												
	SEVILLA # 33	PZA	18																												
	SABINO # 345	PZA	20																												
	VIOLETA # 16	PZA	19																												
	AV. HOSPITAL 9.1 #12	PZA	24																												
	CAJAZCA VALLEJO # 675	PZA	19																												
	VILLALONGIN # 117	PZA	24																												
	CAJAZCA VALLEJO # 675	PZA	5																												
	CAJAZCA VALLEJO # 675	PZA	30																												
	CAJAZCA VALLEJO # 675	PZA	97																												
	CAJAZCA VALLEJO # 675	PZA	15																												

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MAYO 2028																												
				2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	DURAZO # 203	PZA																														
	DURAZO # 203	PZA																														
	COLUMELL # 81	PZA																														
	HAMBURGO MONTAÑA #18	PZA																														
	RIO PARIJOCO #224	PZA																														
	REFORMA #476	PZA																														
	TOLEDO # 21	PZA																														
	TOKIO #80	PZA																														
	TOKIO #92	PZA																														
	TOKIO #104	PZA																														
	HAMBURGO #268	PZA																														
	HAMBURGO #18	PZA																														
	SEVILLA #33	PZA																														
	SABINO # 345	PZA																														
	VIOLETA # 16	PZA																														
	AV. HOSPITAL S.J. #12	PZA																														
		PZA*																														
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA																														
	VILLALONGUN # 117	PZA																														
	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	PZA																														
	AV. REVOLUCION #1586	PZA																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE. LAS ESPECIES SE DISTRIBUIRAN SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1.1

SIN TEXTO

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

MAYO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	2	3	4	5	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17	18	19	21	22	23	24	25	26	28	29	30	31
	CAJON VALLERON # 675	PZA																											
	REFORMA #476	PZA																											
	CAJON VALLERON # 675	PZA																											
	REFORMA #476	PZA																											
	CAJON VALLERON # 675	PZA																											
	REFORMA #476	PZA																											
	CAJON VALLERON # 675	PZA																											
	REFORMA #476	PZA																											

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE. LAS ESPECIES SE DISTRIBUIRAN SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1.1

1111
1111
1111
1111
1111

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

JUNIO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
	CORRIENTES DE	PZA																																			
	TUBERIAS MONTAJES	PZA																																			
	TEJAS	PZA																																			
	REFORMA #176	PZA																																			
	CALZADA VALEJO # 675	PZA																																			
	VILLALBA # 137	PZA																																			
	CALZADA DEL NUEVO EXO LAS BOMBAS	PZA																																			
	CALZADA DEL HUESO 507	PZA																																			
	AV. REVOLUCION #1586	PZA																																			

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE. LAS ESPECIES SE DISTRIBUIRAN SEGÚN EL ANEXO TECNICO 1.1

SIN TEXTO

SECRET

SECRET

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

MAYO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MAYO 2018																											
				2	3	4	5	7	8	9	10	11	17	14	15	16	17	18	19	21	22	23	24	25	26	28	29	30	31		
	PASTO	M2	77																												
	HAMBURGO # 289	M2	18																												
	CALZADA VALLEJO # 675	M2	24																												
	VILLALONGUIN # 117	M2	5																												
	TIERRA PARA MACIZAS	M2	30																												
		KG	299																												
	TOLEDO # 21	KG	41																												
	SABINO # 345	KG	41																												
	AV. HOSPITAL # J. #12	KG	41																												
		KG	81																												
	CALZADA VALLEJO # 675	KG	12																												
	VILLALONGUIN # 117	KG	50																												
	CALZADA DEL HUERO ESSE LAS BOMBAS	KG	33																												

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

JUNIO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																			
	PASTO	M2	77																																																	
	HAMBURGO # 289	M2	18																																																	
	CAJADA VALLEJO # 675	M2	24																																																	
	VILLALONQUI # 137	M2	5																																																	
	TIERRA PARA MACETAS	M2	30																																																	
	TIERRA PARA MACETAS	KG	299																																																	
	TOLEDO # 21	KG	41																																																	
	SABINO # 345	KG	41																																																	
	AV. HOSPITAL B.J. #12	KG	41																																																	
	CAJADA VALLEJO # 675	KG	81																																																	
	VILLALONQUI # 137	KG	12																																																	
	CAJADA VALLEJO # 675	KG	50																																																	
	CAJADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	KG	33																																																	

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE

2000

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

MAYO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MAYO 2018																														
				2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	REFORMA #176	PZA	21																															
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	13																															
	VILLALONGA # 117	PZA	20																															
	CALZADA DEL HUESO ESC. LAS BOMBAS	PZA	21																															
	CALZADA DEL HUESO SIN	PZA	4																															
	AV. REVOLUCION #1586	PZA	3																															

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE

2019

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	JUNIO 2018																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	REFORMA #675	PZA	21																															
	CALZADA VALLEJO # 675	PZA	13																															
	VALLEJO # 337	PZA	20																															
	CALZADA DEL HUESO EQ. LAS BOMBAS	PZA	21																															
	CALZADA DEL HUESO 574	PZA	4																															
	AV. REVOLUCION #1586	PZA	3																															

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE



2024

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136L5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MAYO 2005																													
				2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	QUILISCO # 281	PZA	5																														
	REFORMA #476	PZA	5																														
	TOLEDO # 21	PZA	5																														
	VILLALONGHIN # 117	PZA	10																														
	CALZADA DEL HUESO ESO LAS BOMBAS	PZA	18																														
	CALZADA DEL HUESO SN	PZA	20																														

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE

SIN TEX

COMMISSION DE CONSTITUTION
2008

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR5405136LS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL

JUNIO 2018

#	CONCEPTO/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	JUNIO 2018																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	DURANGO # 201	PZA	5																															
	REFORMA #476	PZA	5																															
	TOLEDO # 21	PZA	5																															
	VALLEJO # 117	PZA	10																															
	CALZADA DEL HUESO	PZA	18																															
	CALZADA DEL HUESO SIN	PZA	20																															

SE PRESENTA UN PROGRAMA LINEAL YA QUE LA ENTREGA DEPENDE DE CUANDO LO SOLICITE LA CONVOCANTE

000000

SIN TEXTO

SIN TEXTO

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA
BOGOTÁ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0318**

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOXHMA

3000 4000 5000 6000



069

03-04 Ciudad de México, a 03 ABR 2018
3097 Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 3097

Rodolfo Herrero Romero
Persona Física
Periférico Sur, No. 4091, Edif.7,
Unidad habitacional Emilio Portes Gil,
Delegación Tlalpan, CDMX, C.P. 14130
Tel. 5568351826
Presente

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al procedimiento de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el presente ejercicio fiscal realizado a través de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios e identificado en el Sistema de Compras Gubernamentales (Compranet) con el número IA-019GYR019-E247-2017, del cual con fecha 13 de diciembre de 2017 se emitió el acta de fallo a favor de la empresa denominada Imagen de Inmuebles, S.A de C.V.

Derivado de lo anterior y una vez agotado el procedimiento de conciliación realizado ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el pasado 07 de febrero del 2018, derivado de la omisión en la entrega de documentación para la formalización del contrato respectivo por parte de la empresa ganadora, situación que imposibilitó al Instituto a concluir dicho trámite.

Al respecto y estricto apego a lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito solicitar a usted se sirva manifestar por este mismo medio sobre la conveniencia prestar el servicio en los mismos términos y costos que se señalaron en el procedimiento de contratación, por el periodo comprendido del siguiente día de la adjudicación al 31 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

RECIBI ORIGINAL
3/ABRIL/2018

R. Herrera R.

[Signature]
Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

[Signature]
Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

[Signature]
Daniel Prado Gómez
Elaboró

[Signature]
Daniel Prado Gómez
Revisó

[Signature]
Daniel Prado Gómez
Supervisó

ANEXOS

DIVISION DE ECONOMIA

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, CELULAR, CORREO
ELECTRÓNICO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

070

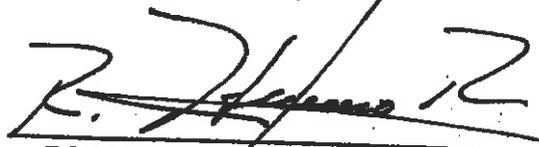
CDMX A 04 DE ABRIL DE 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
Presente.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al oficio No. 09 53 61 14C1/3097 sobre el procedimiento de contratación número IA-019GYR019-E247-2017 en el que mi representada, la empresa RODOLFO HERRERO ROMERO participó, por este conducto manifiesto al IMSS que estoy en posibilidad de brindar el servicio de "mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones, en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" bajo los mismos términos y costos que se señalaron en el procedimiento de contratación, por el periodo comprendido del día siguiente a la adjudicación al 31 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE



RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



RODOLFO HERRERO ROMERO

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE DICIEMBRE DE 2017

071

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: DIRECCION, TELEFONO, CELULAR, CORREO
ELECTRONICO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS Propuesta Económica

Me refiero al procedimiento invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. IA-019GYR019-E247-2017 en el que mi representada, la empresa RODOLFO HERRERO ROMERO participa a través de la presente propuesta.

Por este medio presento a usted la propuesta económica de mi empresa, misma que se ajusta al anexo 9 de la presente invitación y toma en cuenta

ATENTAMENTE



L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



Empresa		Concepto		Unidad		Cantidad		Precio unitario		Importe	
Rodolfo Herrero Romero											
No.				Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
1		MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:									
A)		POSA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMs CON PODOSNA MANUAL O DE MOTOR CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.									
B)		RECORTE DE ORILLAS ALGUNOS CON HILDS DEBIDO A LA ENTREVESAS ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O EDIFICACIÓN DE CALLES, VIALIDAD PARA, TURBA DE POCOS O MANEJO OPERATIVO CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.									
C)		RECORTE DE JEROS O POCOS CRIMINALES ALGUNOS CON ALGOS APORTE DE TIERRA Y CERVO. LIMPIEZA DE CALLES Y DESARROLLO CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.									
D)		RECORTE DE TIRAS DE 15 EN ÁREAS DE 4 Mts. ALTERNAS DE 4 Mts. PROMEDIO, ARBUSTOS, ALGORNES, ETC. DISTINGUIENDO LAS TIRAS PARALELAS DENTRO DEL CALZADO Y PERIFÉRICAS PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.									
E)		DESERBE DE TIRAS PARALELAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS DESARROLLANDO RAICES CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.									
F)		REBORDO Y RETENCIÓN DE LOS BORDOS, PREVENCIÓN DE LAS ENTREVESAS ENTRE LAS MANEJAS EN EL VIALIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL AREA DE OPERACIONES DE LA UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DIARIA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUBSTRATO ESPECIALIZADO PARA BORDOS AL PRODUCTO Y RETENCIÓN EN CADA UNIDAD. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUBSTRATO, MANEJO Y TRANSPORTE DEL PRODUCTO, INCLUYE EL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LOS BORDOS RELACIONADOS.									
G)		REGO DE ÁREAS VERDES CON UNA MANEJO EQUIVALENTE A 8 CMs DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR REGO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN CON MANEJO O COMERCIALIZACIÓN EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS), EL PRECIO, INCLUYE MANEJO, EQUIPO, TRANSPORTE, AGUAS, MANEJO Y RETENCIÓN.									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, TELEFONO, CELULAR, CORREO ELECTRONICO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signatures and initials]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

2	PLUMADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES A BASE DE SUBFATO DE AMONIO Y NITRÓGENO HELIOS AL 5% (CANTIDAD POR CENÚLO) APLICADO CON RIEGO A ESPERIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL MANEJADOR. CANTIDAD BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. LA FERTILIZACIÓN DEFINIDA, EFECTUÁNDOSE DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y OCTUBRE DE 2014. EL PRECIO INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTES, ACOMODOS.	M2	15,730	20,986	\$2.00	\$31,480.00	\$41,902.00
1	AFERADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFERANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS. ACONDICIONANDO INVELOCIDAD Y SALUBRIDAD DEL TERRENO. EFECTUÁNDOSE DOS SEMANAS, EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2014. EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO, ACOMODOS.	M2	45,730	20,986	\$2.00	\$34,480.00	\$44,902.00
4	AFERADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO CON HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CORTAR COMO PROVEEDOR JUNTO A 2% (DOS POR CENÚLO) DE ÁREAS EN UN DE 90 CM. ACONDICIONAR UNA CANTIDAD DE 150 CM. DE PROFUNDIDAD. LA FERTILIZACIÓN DEFINIDA, EFECTUÁNDOSE EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y OCTUBRE DE 2014. EL PRECIO INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTES, ACOMODOS, CANTIDAD DE PASTO.	M2	14,430	17,904	\$4.00	\$57,744.00	\$74,784.00
3	AFERADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO, EQUIPO, ACOMODOS Y HERRAMIENTA DE CORTAR, DESMONTAR, EN EL TERRENO RECOMENDADO PARA LA FERTILIZACIÓN. EL PRECIO DE CONSERVACIÓN DE LA FERTILIZACIÓN DEFINIDA, EFECTUÁNDOSE EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y OCTUBRE DE 2014. EL PRECIO INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTES, ACOMODOS, CANTIDAD DE PASTO. EN CASO DE REQUERIMIENTOS REEMPLAZAR Y AFERADO.	M2	48,212	62,806	\$1.50	\$72,318.00	\$94,209.00
5	AFERADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO, EQUIPO, ACOMODOS Y HERRAMIENTA DE CORTAR, DESMONTAR, EN EL TERRENO RECOMENDADO PARA LA FERTILIZACIÓN. EL PRECIO DE CONSERVACIÓN DE LA FERTILIZACIÓN DEFINIDA, EFECTUÁNDOSE EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y OCTUBRE DE 2014. EL PRECIO INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTES, ACOMODOS, CANTIDAD DE PASTO. EN CASO DE REQUERIMIENTOS REEMPLAZAR Y AFERADO.	M2	345	590	\$50.00	\$17,250.00	\$25,500.00
7	MANEJAMIENTO A MANOS INTERIORES. EL PRECIO INCLUYE AFERADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UN FRECUENCIA DE 3 VECES AL MES, FERTILIZANDO Y AFERANDO CON UNA FRECUENCIA SEMANAL. EL PRECIO INCLUYE MANUTENCIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTES, ACOMODOS, SUMINISTRO DE PASTO. EN CASO DE REQUERIMIENTOS REEMPLAZAR Y AFERADO.	PIEZA	1,434	1,235	\$50.00	\$56,700.00	\$61,750.00

20X-7MA

DIVISION DE CONTABILIDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, TELEFONO, CELULAR, CORREO ELECTRONICO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRERA PARA UNACION DE BARRIO DE 50 A 60 CASAS DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA UNACION, ACTIVANDO A REALIZAR EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO O JUNIO DE 2018, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE

DEBENTAJA DE	100 CAS	PIEZA	102	126	\$60.00	\$6,120.00	\$7,680.00
ANILIA CHIFLETA DE	100 CAS	PIEZA	154	166	\$80.00	\$12,320.00	\$15,680.00
PLANTA ANILIA DE	100 CAS	PIEZA	27	46	\$80.00	\$2,160.00	\$3,680.00
ANILIA DE	100 CAS	PIEZA	119	126	\$100.00	\$11,900.00	\$14,300.00
ANILIA PLANTA DE	50 CAS	PIEZA	109	207	\$80.00	\$8,720.00	\$10,720.00
SINGENIO DE	50 CAS	PIEZA	179	204	\$60.00	\$10,740.00	\$12,360.00
PLANTA ANILIA DE	20 CAS	PIEZA	103	211	\$40.00	\$4,120.00	\$5,240.00
ANILIA JAPONESA DE	100 CAS	PIEZA	202	204	\$100.00	\$20,400.00	\$20,400.00
CUJA DE BARRIO DE	30 CAS	PIEZA	237	209	\$60.00	\$14,220.00	\$16,200.00
ORANESA DE	50 CAS	PIEZA	211	218	\$70.00	\$14,770.00	\$17,200.00
PAJO DE BRASIL DE	20 CAS	PIEZA	279	287	\$50.00	\$13,950.00	\$14,300.00
ANILIA DE	50 CAS	PIEZA	205	325	\$35.00	\$7,175.00	\$11,375.00
ANILIA DE	50 CAS	PIEZA	206	400	\$50.00	\$10,300.00	\$12,000.00
ANILIA ANILIA DE	30 CAS	PIEZA	180	224	\$65.00	\$11,700.00	\$14,300.00
PIANTA ANILIA DE	25 CAS	PIEZA	145	270	\$50.00	\$7,250.00	\$13,500.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, TELEFONO, CELULAR, CORREO ELECTRONICO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REPOSICION DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARBUSTES Y ALBERGUIS. ACTIVIDAD REALIZAR EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO O JUNIO DE 2016, DE ACUERDO A LA DESCRIPCION SIGUIENTE

9.	COLEO JAPONES ROJO DE 80 CMS	PIEZA	194	261	\$60.00	\$11,040.00	\$15,660.00
	DIPTY MILLER DE 92 CMS	PIEZA	210	294	\$80.00	\$12,600.00	\$17,640.00
	JARDINERAS DE 30 CMS	PIEZA	334	481	\$15.00	\$5,010.00	\$6,915.00
	JARDINERAS DE 30 CMS	PIEZA	423	175	\$60.00	\$2,538.00	\$10,500.00
	ACORADO DE 80 CMS	PIEZA	185	220	\$30.00	\$5,550.00	\$6,600.00
	RAMA ESCAMPIGA DE 30 CMS	PIEZA	100	103	\$50.00	\$5,000.00	\$6,150.00
	ESTER JAPON DE 40 CMS	PIEZA	59	75	\$50.00	\$2,950.00	\$3,750.00
	ESTER DE 30 CMS	PIEZA	50	110	\$45.00	\$2,250.00	\$4,950.00
	RAMA OSEA DE 40 CMS	PIEZA	100	150	\$200.00	\$22,000.00	\$28,000.00
	ROSEMARY DE 30 CMS	PIEZA	12	20	\$180.00	\$2,160.00	\$2,700.00
10.	RAMA PENK DE 30 CMS	PIEZA	12	20	\$350.00	\$4,200.00	\$5,400.00
	cuadro espejo de 30 CMS	PIEZA	12	20	\$80.00	\$960.00	\$1,200.00
	PASTO	KG	198	334	\$50.00	\$9,900.00	\$16,700.00
TERRA PARAVACETA	KG	299	424	\$25.00	\$7,475.00	\$10,600.00	

SUBTOTAL DE PASTO EN ROLLO ASÍ COMO TIERRA ESPECIAL PARA UNOCELA, HERBOLDA REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO (ABRIL, MAYO O JUNIO DE 2016) DE ACUERDO A LA DESCRIPCION SIGUIENTE

SOXEMA
DIVISION DE CONTINGENCIA

RODOLFO HERRERO ROMERO

075

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, TELEFONO, CELULAR, CORREO ELECTRONICO, RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

11	PIEZA	52	505	\$500.00	\$41,000.00	\$22,500.00
12	PIEZA	05	05	\$300.00	\$1,500.00	\$27,000.00
13	PIEZA	507	701	\$40.00	\$20,280.00	\$28,040.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

SIN TEXTO



**Adjudicación Directa Nacional Presencial
AA-050GYR019-E34-2018**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 30 de abril del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-050GYR019-E34-2018, para la contratación del "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", evento presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.B del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, segundo párrafo del 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Presencial AA-050GYR019-E34-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación:

Con base en el resultado de la conciliación No. CO/26/2018 de fecha 7 de febrero de 2018, ante la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, se determina adjudicar al licitante Rodolfo Herrero Romero mismo que obtuvo el segundo lugar en el Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E247-2017, convocada para la contratación del "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

La presente adjudicación se lleva a cabo considerando el oficio 09-53-38-14C0/3973 del 20 de abril de 2018, mediante el cual la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicita que con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP, se realicen las acciones necesarias para que dicha Coordinación cuente con el referido servicio.

Ahora bien de conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indicó en el Acto de Fallo, celebrado el 13 de diciembre de 2017, a los licitantes que presentaron proposiciones las cuales resultaron solventes conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09-53-61-14C1712200 del 8 de diciembre de 2017 signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

1.-	Imagen de Inmuebles, S.A. de C.V.
2.-	Rodolfo Herrero Romero
3.-	Ingeniería y Arquitectura Mapa, S.A. de C.V.
4.-	Roost Control de Plagas y Servicios, S.A. de C.V.

Acto seguido se procedió a adjudicarle el servicio del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E247-2017, a la empresa Imagen de Inmuebles, S.A. de C.V., sin embargo dicha empresa no formalizó el contrato S7M1076, por causas imputables a la misma, como se advierte del Acta de Conciliación CO/26/2018 antes indicada.

ANEXOS



Adjudicación Directa Nacional Presencial
AA-0500GYR019-E24-2018

Una vez referido lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el artículo 37 fracción IV, y el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y la propuesta económica resulta ser el segundo lugar en el procedimiento de contratación primigenio con el precio más bajo, toda vez que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no es superior al margen del diez por ciento, se determina adjudicar a la Persona Física **Rodolfo Herrero Romero**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000056013-2018**.

El monto mínimo adjudicado es por \$1'560,000.00 (Un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ejercer es por \$3'900,000.00 (Tres Millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) los montos **SI** incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica presentada en el procedimiento primigenio la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjuntó, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, la vigencia del Servicio será a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al Representante Legal de la Persona Física **Rodolfo Herrero Romero** que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **15 de mayo del 2018** en la División de Contratos, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual previamente a dicha fecha deberá entregar la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-E247-2017 de mérito.

3.4.1.- Persona moral.

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.4.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.4.3.- Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADO/SMA/ACT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.



Adjudicación Directa Nacional Presencial
AA-010CYR010-E34-2017

- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;**
 - b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;**
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.**

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214281.P.DR;**
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;**
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).**

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra en el cumplimiento de



**Adjudicación Directa Nacional Presencial
AA-050GYR019-E34-2018**

dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

j) En su caso, convenio de participación conjunta:

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos f), g), h) e i).

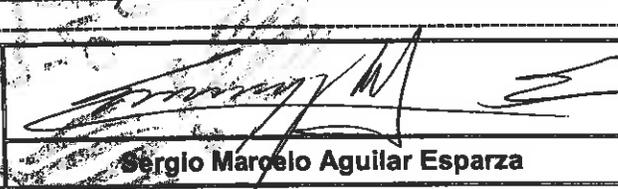
Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma, 13 hojas correspondientes a los oficios de solicitud de contratación, Acta de Conciliación, escrito de consentimiento de aceptar por parte de la Persona Física Rodolfo Herrero Romero en que acepta se le adjudique el contrato respectivo, así como propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por la Persona Física:

Rodolfo Herrero Romero.	 Rodolfo Herrero Romero
-------------------------	--

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
---	--

Fin del evento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0318**

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

CONVOCATORIA DE LICITACION



Ciudad de México,

028

Oficio Núm. 09 54 38 14C0/

Licenciado

Braulio Gustavo Suárez de Blas

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato y Representante Técnico, que derive del proceso para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento de Áreas Verdes, Pétreas, Jardineras y Macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2018, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Aída Aguilera López

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia E
Elaboró/Revisó

Daniel Prado Gómez
Autorizó

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**